**ANEXO N° 8 DE LAS BASES**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PROYECTO CUSCO[[1]](#footnote-1)**

* **ANEXO N° 8-A DE LAS BASES: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RED DE TRANSPORTE del PROYECTO CUSCO**
* **ANEXO N° 8-B DE LAS BASES: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RED DE ACCESO del PROYECTO CUSCO**

**ANEXO Nº 8-A DE LAS BASES**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# RED DE TRANSPORTE

**(Referencia a los Numerales 1.3.43 y 1.3.98 de las BASES)**

Para la elaboración de la PROPUESTA TÉCNICA, los POSTORES CALIFICADOS deben cumplir estrictamente el contenido del presente Anexo. En tal sentido, los POSTORES CALIFICADOS deben asumir las obligaciones del CONTRATADO, en el entendido que alguno de éstos será declarado ADJUDICATARIO.

1. **CONSIDERACIONES GENERALES**

# Para el cumplimiento de la SUPERVISIÓN, el CONTRATADO dará acceso a sus instalaciones al personal autorizado por el FITEL en la oportunidad que lo solicite. Para ello, el CONTRATADO presentará un protocolo de ingreso como parte de su PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA. Dicho protocolo estará relacionado exclusivamente a la infraestructura, instalaciones en los nodos, edificaciones, rutas de tendido de la fibra óptica, entre otros, pertenecientes a la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA presentada. FITEL revisará el protocolo de ingreso y se pronunciará respecto de su aprobación junto con la de la citada propuesta técnica, y podrá proponer las modificaciones al protocolo que estime necesarias.

# Para la preparación del Documento Nº 3 del numeral 7.1 de las Bases, PROPUESTA TECNICA, los POSTORES deben revisar y tener en cuenta las LEYES APLICABLES y normatividad peruana que rige el sector de las telecomunicaciones y sectores conexos relacionados con la implementación de redes de fibra óptica.

# El CONTRATADO es responsable de gestionar las acciones que permitan negociar acuerdos de uso compartido de infraestructura con las empresas eléctricas; así como, obtener los permisos, los derechos de vía, de paso y de uso necesarios para instalar los postes e infraestructura que resulte necesaria para el despliegue de la RED DE TRANSPORTE; se debe considerar que para el caso de las empresas eléctricas, el CONTRATADO deberá informar al FITEL de los acuerdos suscritos con dichas empresas.

* 1. Toda referencia efectuada en este documento a “Numeral”, “Literal” y “Apéndice”, se deberá entender efectuada a los numerales, literales o apéndices del presente Anexo, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.
1. **CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE**
	1. El CONTRATADO presentará en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario desde la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, para aprobación del FITEL, la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL de la implementación de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo al contenido que se encuentra en el numeral 10 .
	2. El CONTRATADO deberá entregar la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA, de acuerdo con el Cronograma de Construcción de la RED DE TRANSPORTE que se muestra en la siguiente tabla. El contenido de la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA se encuentra en el numeral 10 del presente Anexo.

El cronograma presentado en el Cuadro N° 1, de ser el caso, se ajustará con lo ofertado por el CONTRATADO en lo que respecta al tiempo para la ETAPA DE INSTALACIÓN.

# Cuadro N° 1: Cronograma de Construcción de la RED DE TRANSPORTE y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Cronograma de Construcción de la Red de Transporte** | **Entrega de la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA****(Fecha limite)** |
|  | **Fecha límite**  | **Nodos de Distribución, Conexión y Core** | **Nodos de Agregación** |
| 1. Inicio de instalaciones
 | Mes 5 |   |   | - |
| 1. Culminación de primer avance
 | Mes 10 | 57 | 06 | Mes 4 |
| 1. Entrega total de la RED DE TRANSPORTE
 | Mes 12 | 46 | 06 | Mes 7 |
|   | **Total** | **103** | **12** |   |

Para la realización del desembolso correspondiente a la culminación del primer avance de la RED DE TRANSPORTE, el CONTRATADO debe haber implementado los Nodos (Agregación, Distribución, Conexión y Core) y la fibra óptica asociada a dichos Nodos, de modo que el SUPERVISOR verifique la funcionalidad de lo implementado. Para el cumplimiento de cada entrega, los nodos instalados deberán tener como mínimo conexión de fibra óptica con el nodo de agregación solicitado, debiendo poder operar los enlaces según las características técnicas de calidad solicitadas en el presente anexo.

* 1. El FITEL tendrá un plazo no mayor de treinta (30) DIAS para la evaluación y, de ser el caso, la aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y otros treinta (30) DÍAS para la de la PROPUESTA TECNICA DEFINITIVA. FITEL podrá observar la propuesta presentada, teniendo el CONTRATADO diez (10) DIAS para la subsanación de las observaciones establecidas.
	2. Cada POSTOR CALIFICADO presentará en el Documento Nº 3, PROPUESTA TECNICA, el Cronograma Preliminar de la RED DE TRANSPORTE, tomando en cuenta lo indicado en los numerales precedentes, así como en el Cuadro Nº 1. Asimismo, dicho cronograma deberá incluir todos los plazos estipulados de cumplimiento en el presente documento.
	3. El CONTRATADO presentará el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE, en formato impreso y en formato electrónico (elaborado en software de gestión de proyectos coordinado con FITEL), como parte de su PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y reemplazará al Cronograma Preliminar de la RED DE TRANSPORTE presentada en el CONCURSO. Para dicha presentación, el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE contará como mínimo:
* Fecha de inicio y finalización de las actividades correspondientes a la instalación de la RED DE TRANSPORTE, contemplando de ser el caso el efecto de adelanto de instalaciones ofertado durante el CONCURSO por el CONTRATADO.
* Hitos de todos los plazos indicados en el presente Anexo, así como los contemplados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas al PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE.

Por otro lado, como parte de la presentación de cada PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA, el CONTRATADO deberá presentar nuevamente el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE, de igual manera a la indicada en el primer párrafo del presente numeral, que deberá contar adicionalmente como mínimo con lo siguiente:

* Avance de ejecución del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE, respecto del presentado anteriormente.
* Fecha de inicio y finalización de actividades específicas para la ejecución de las instalaciones a realizar, correspondientes a la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA presentada.
* Detalle semanal de instalaciones programadas por distrito, correspondientes a la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA presentada.
* Datos del personal principal encargado para cada actividad o entregable, así como las funciones que tienen a cargo. En lo que respecta al personal en campo, detallar la cantidad y distribución de los recursos para el cumplimiento de las instalaciones en la línea de tiempo. Todo ello correspondiente a la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA presentada.
	1. El costeo desagregado y detallado de la PROPUESTA ECONOMICA para la implementación de la RED DE TRANSPORTE deberá ser presentado por EL CONTRATADO a los treinta (30) días posteriores de suscrito el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO (véase Apéndice N° 6).
1. **DISPOSICIONES PARA LA RED DE TRANSPORTE**
	1. **Requisitos Básicos**
		1. Los POSTORES CALIFICADOS deben elaborar, proponer y describir una arquitectura de red que aproveche al máximo las capacidades y el rendimiento de sus sistemas y equipos, cumpliendo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE. Para este fin los POSTORES CALIFICADOS adjuntaran las hojas técnicas de la fibra óptica y del equipamiento activo propuesto en el Documento N° 3, PROPUESTA TÉCNICA.
		2. Los POSTORES CALIFICADOS también deben describir las ubicaciones y configuraciones de los nodos y enlaces asociados a la RED DE TRANSPORTE en el Documento Nº 3 del numeral 7.1 de las BASES, PROPUESTA TECNICA. Para el caso de la PROPUESTA TECNICA GENERAL y PROPUESTA TECNICA DEFINITIVA, el CONTRATADO deberá incluir sustento por estas.
		3. El CONTRATADO debe implementar un router y su redundancia que cumplan funciones de un router de borde y de core, el cual debe estar ubicado en el NOC y este a su vez, en la capital de la Región Cusco (casco urbano de dicha localidad)
		4. El CONTRATADO deberá implementar la RED DE TRANSPORTE con mecanismos de redundancia, formando anillos lógicos y anillos físicos por rutas diversas, estableciendo rutas hacia dos (02) Nodos de Agregación distintos (de ser posible). EL CONTRATADO se obliga a implementar por lo menos tres (03) anillos físicos que contengan a como mínimo treinta (30) nodos (véase Apéndice Nº 1 – B Listado de los nodos ópticos con redundancia física por rutas diversas), evitando exceder el valor de latencia indicado en el numeral 5.

El CONTRATADO puede proponer mejoras en el diseño de los nodos y trazo de la RED DE TRANSPORTE, los cuales serán evaluados por FITEL, quien finalmente determinará su implementación, esto se realizará en un plazo máximo de treinta (30) DÍAS, contados desde la presentación de dichas mejoras.

* + 1. Los Nodos de Conexión y Nodos de Distribución de la RED DE TRANSPORTE deben estar preparados para que los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones puedan interconectar sus redes.
		2. El CONTRATADO adquirirá y efectuará, en caso corresponda, el saneamiento físico legal de todos los terrenos o lotes necesarios para las instalaciones de los diferentes nodos, CENTROS DE MANTENIMIENTO y NOC de la RED DE TRANSPORTE, exceptuando los casos señalados en los numerales 3.2.3. Por tanto el CONTRATADO no puede arrendar inmuebles. La compra de los terrenos o lotes debe culminarse durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE.
	1. **Nodos de Agregación de la RED DE TRANSPORTE**
		1. El CONTRATADO debe considerar que cada Nodo de Agregación de la RED DE TRANSPORTE se ubicará en la respectiva capital provincial (dentro del casco urbano). Cada Nodo debe contar con un router para agrupar todo el tráfico proveniente de los Nodos de Distribución y enrutarlo hacia los Nodos de Distribución de la RDNFO o hacia el router indicado en el numeral 3.1.3 precedente.

Se ha considerado que algún(os) Nodo(s) de Agregación de la RED DE TRANSPORTE co-ubique(n) en Nodo(s) de Conexión de la RDNFO (ver Cuadro N° 2).

* + 1. El ancho de banda efectivo de los enlaces de subida entre los Nodos de Agregación de la RED DE TRANSPORTE y los Nodos de Distribución de la RDNFO debe tener una capacidad inicial de 1 Gbp/s y deberá incrementarse de acuerdo a la demanda.
		2. El CONTRATADO podrá co-ubicar los equipos de los Nodos de Agregación de la RED DE TRANSPORTE en los Nodos de la RDNFO que se muestra en el Cuadro Nº 2. Caso contrario, el CONTRATADO se obliga a implementar el respectivo enlace de interconexión hacia dichos nodos, para lo cual dicho Nodo de Agregación deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el Numeral 3, de la Sección V del apéndice N° 3, en lo referido a Nodo de Distribución.

# Cuadro Nº 2: Nodos de la RDNFO

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | LOCALIDAD | TIPO DE NODO |
| CUSCO | PARURO | PARURO | PARURO | DISTRIBUCION |
| CUSCO | QUISPICANCHI | URCOS | URCOS | DISTRIBUCION |
| CUSCO | CHUMBIVILCAS | SANTO TOMAS | SANTO TOMAS | DISTRIBUCION |
| CUSCO | ACOMAYO | ACOMAYO | ACOMAYO | DISTRIBUCION |
| CUSCO | CUSCO | CUSCO | CUSCO | DISTRIBUCION |
| CUSCO | ESPINAR | ESPINAR | YAURI ( ESPINAR) | DISTRIBUCION |
| CUSCO | CANAS | YANAOCA | YANAOCA | DISTRIBUCION |
| CUSCO | CANCHIS | SICUANI | SICUANI | DISTRIBUCION |
| CUSCO | ANTA | ANTA | ANTA | DISTRIBUCION |
| CUSCO | URUBAMBA | URUBAMBA | URUBAMBA | DISTRIBUCION |
| CUSCO | CALCA | CALCA | CALCA | DISTRIBUCION |
| CUSCO | PAUCARTAMBO | PAUCARTAMBO | PAUCARTAMBO | DISTRIBUCION |
| CUSCO | LA CONVENCION | SANTA ANA | QUILLABAMBA | DISTRIBUCION |

Fuente y elaboración: FITEL, 2015.

* 1. **Nodos de Distribución de la RED DE TRANSPORTE**
		1. El CONTRATADO debe considerar que los Nodos de Distribución de la RED DE TRANSPORTE se ubicarán en cada capital de distrito (dentro del casco urbano), de acuerdo con la relación listada en el Apéndice N° 1-A y se interconectarán entre sí formando anillos ópticos redundantes mediante rutas físicas distintas de acuerdo con lo señalado en el Numeral 3.1.4. Cada nodo debe constar de un router que tendrá la función de agregar todo el tráfico proveniente de otro Nodo de Distribución y/o Nodos de Conexión y enrutarlo hacia los Nodos de Agregación.

Las rutas físicas que sirven para interconectar a los Nodos de Distribución deben tener conexión a Nodos de Agregación a través de rutas físicamente diferentes. Excepcionalmente, un Nodo de Distribución puede estar conectado a un Nodo de Agregación en una capital regional limítrofe.

* + 1. El ancho de banda efectivo de los enlaces de subida entre los Nodos de Distribución y los Nodos de Agregación de la RED DE TRANSPORTE debe tener una capacidad inicial de 1 Gbp/s y deberá incrementarse de acuerdo a la demanda.
		2. El CONTRATADO debe adoptar las medidas necesarias para que, ante incrementos de demanda, exista disponibilidad de puertos eléctricos y ópticos y ancho de banda para la conexión con los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones.
	1. **Nodos de Conexión, de ser el caso, de la RED DE TRANSPORTE**
		1. Los Nodos de Conexión permiten extender las capacidades de los Nodos de Distribución hasta los centros poblados que no son capitales de distrito.
		2. El CONTRATADO debe considerar que el Nodo de Conexión de la RED DE TRANSPORTE se ubicará en la localidad (dentro del casco urbano) señalada en el Apéndice N° 1. Cada nodo debe constar de un switch que tendrá la función de agregar todo el tráfico proveniente de los clientes (operadores de servicios públicos de telecomunicaciones) hacia los Nodos de Distribución de la RED DE TRANSPORTE.
		3. El ancho de banda efectivo de los enlaces de subida entre los Nodos de Conexión y los Nodos de Distribución de la RED DE TRANSPORTE debe tener una capacidad inicial de 1 Gbp/s y deberá incrementarse de acuerdo a la demanda.
		4. El CONTRATADO debe adoptar las medidas necesarias para que, ante incrementos de demanda, exista disponibilidad de puertos eléctricos y ópticos y ancho de banda para la conexión con los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones.
		5. El CONTRATADO debe instalar y equipar los Nodos de Conexión de la RED DE TRANSPORTE que se señala en el Apéndice N° 1.
	2. **Nodos de Amplificación**

De ser necesario, el CONTRATADO podrá desplegar la RED DE TRANSPORTE utilizando Nodos de Amplificación. Los Nodos de Amplificación deberán estar ubicados en los Nodos de la RED DE TRANSPORTE.

1. **REGÍMENES ADMINISTRATIVOS A CONSIDERAR**
	1. **Permisos**

El CONTRATADO debe considerar las medidas pertinentes para conseguir todos los permisos, autorizaciones, aprobaciones, etc. necesarios de las autoridades a nivel local, regional, nacional o de cualquier otra autoridad competente requeridos para la ETAPA DE INSTALACION. De manera excepcional, previa petición escrita del CONTRATADO, el FITEL interpondrá sus buenos oficios para la obtención de dichos permisos, autorizaciones, aprobaciones, etc.

* 1. **Derechos y Servidumbres**

El CONTRATADO debe tomar las medidas pertinentes para obtener todos los derechos, servidumbres y permisos de uso necesarios por parte de los propietarios de tierras privadas y de las autoridades locales, regionales, nacionales o de cualquier otra autoridad competente requeridos para la construcción de la RED DE TRANSPORTE durante la ETAPA DE INSTALACION. De manera excepcional, previa solicitud por escrito del CONTRATADO, el FITEL interpondrá sus buenos oficios para la obtención de tales derechos de paso o permisos de uso.

* 1. **Normas Técnicas, Códigos de Construcción y Cumplimiento**
		1. El CONTRATADO es responsable de cumplir con la normativa técnica nacional e internacional aplicable en materia de telecomunicaciones, electricidad, obras civiles y de otros sectores conexos para la instalación de la RED DE TRANSPORTE.
		2. El CONTRATADO debe instalar todos los sistemas, equipos y planta exterior, de conformidad con la normativa tanto nacional como internacional aplicable y las mejores prácticas de la industria, en ese orden.
		3. El CONTRATADO es responsable de cumplir con la normativa aplicable a la construcción tanto del ámbito local, regional y nacional, especialmente lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones y Código Nacional de Electricidad vigentes.
		4. El CONTRATADO debe cumplir con todas las normas de seguridad aplicables y con las mejores prácticas de la industria para garantizar la seguridad e integridad de todos los bienes y personas asociados a la construcción de la RED DE TRANSPORTE.
1. **NIVELES DE SERVICIO (Service Level Agreement - SLA)**
	1. El CONTRATADO debe diseñar e implementar la RED DE TRANSPORTE, de tal modo que se asegure una disponibilidad de los enlaces[[2]](#footnote-2) de la red de fibra óptica con diversidad de rutas que unen los Nodos de Distribución con los Nodos de Agregación de noventa y nueve enteros noventa y nueve centésimas por ciento (99.99%), medida en base anual. Dichos Nodos de Distribución se listan en el Apéndice N° 1-A.
	2. La disponibilidad de los enlaces[[3]](#footnote-3) de la red de fibra óptica sin diversidad de rutas para los Nodos de Distribución será de noventa y nueve enteros nueve décimas por ciento (99.9%), medida en base anual. Dichos Nodos de Distribución se listan en el Apéndice N° 1-A.
	3. El CONTRATADO debe diseñar e implementar la RED DE TRANSPORTE, de tal modo que se asegure una disponibilidad de los enlaces[[4]](#footnote-4) de los Nodos de Conexión de noventa y nueve enteros seis décimas por ciento (99.6%), medida en base anual.
	4. El promedio de latencia de la RED DE TRANSPORTE debe ser menor de treinta (30) ms. La latencia se define como la cantidad de tiempo que tarda un paquete en viajar desde su origen hasta su destino y viceversa, es decir, es de “de ida y vuelta”. Este indicador será medido entre Nodos.
	5. El promedio mensual de pérdida de paquetes a través de toda la RED DE TRANSPORTE debe ser menor de cero entero con tres décimas por ciento (0.3%). Este indicador será medido entre Nodos.
	6. El promedio de jitter de la RED DE TRANSPORTE debe ser menor de diez (10) ms. Este indicador será medido entre Nodos.
	7. El jitter máximo en la RED DE TRANSPORTE debe ser menor de veinte (20) ms. Este indicador será medido entre Nodos.
	8. El CONTRATADO deberá asegurar que las señales ópticas transmitidas tengan la precisión de ± 20 ppm.
	9. La RED DE TRANSPORTE se sincronizará utilizando las señales de la RDNFO.
2. **ARQUITECTURA FÍSICA DE LA RED**
	1. **Uso de la Infraestructura de las Empresa Eléctricas**

Para la utilización de infraestructura de empresas eléctricas, el CONTRATADO es responsable de asegurar la adecuación (make-ready) de las torres de alta y media tensión, así como de los postes, antes que la fibra óptica se instale. También se obliga a solventar los costos asociados a la reparación de estos problemas. Para mayores detalles véanse los numerales 9.6.5 y 9.6.6.

* 1. **Red Vial / Construcción de Postes “Dedicados” (“Purpose-Built”)**

Los postes que se instalen como parte de la RED DE TRANSPORTE deberán ser de concreto armado centrifugado de doce (12) metros de altura o distinta altura (debidamente sustentado). El CONTRATADO debe diseñar las rutas, obtener los permisos y derechos de paso de las autoridades pertinentes e instalar los postes de acuerdo con las mejores prácticas de la industria. Estos postes deben cumplir con todos los requisitos de fijación (retranqueo) regional, nacional e internacional, y con los códigos y normas de construcción respectivos. Estos postes deben ser fabricados únicamente de concreto armado centrifugado y diseñados para una vida útil de como mínimo veinte (20) años.

* 1. **Ductos Subterráneos**

En caso el CONTRATADO requiera construir sistemas de ductos en algunas áreas, tales ductos deben ser diseñados para cumplir con las condiciones locales utilizando las mejores prácticas de la industria. Además, deben respetarse todos los códigos y normas de construcción locales y nacionales.

1. **INSTALACIONES**
	1. En caso el CONTRATADO realice la contratación de subcontratistas para llevar a cabo determinadas funciones asociadas a la implementación, el CONTRATADO es responsable de la implementación de la RED DE TRANSPORTE. El FITEL se reserva el derecho de solicitar información pertinente a fin de cumplir funciones de sus competencias.
	2. Todos los sitios, cuenten o no con personal, que están equipados con instalaciones de energía de respaldo deben contar con la capacidad de monitoreo remoto del estado del suministro de energía eléctrica (por ejemplo, alimentación de red eléctrica activo / no activo; generador activo / no activo; UPS activo / no activo). Los generadores de respaldo en tales sitios deben estar sujetos a pruebas de funcionamiento completas (activación del generador / transición y de la operación del generador / desactivación del generador), tales pruebas debe poder llevarse a cabo y ser monitoreadas a distancia, sin la necesidad de intervención humana, aunque se pueden llevar a cabo manualmente en sitios que cuentan con personal.

* 1. **Nodos**
		1. **Disposiciones Generales**
			1. El CONTRATADO es responsable de seleccionar el emplazamiento, de construir y equipar los Nodos de la RED DE TRANSPORTE, y se obliga a solventar todos los costos asociados. Asimismo, el CONTRATADO debe considerar que los nodos de la RED DE TRANSPORTE que no estén coubicados con nodos de la RDNFO deben ser construcciones nuevas.
			2. El CONTRATADO se obliga a diseñar los Nodos de la RED DE TRANSPORTE para resistir los movimientos telúricos que afectan el territorio peruano, cumpliendo por lo menos la norma E.30 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El CONTRATADO se obliga a:
				1. Que todos los edificios, estructuras o ambos tendrán que incorporar un marco de puerta de acero y una puerta de acero con fines de seguridad e integridad sísmica.
				2. Que los armarios de almacenamiento sean capaces de cerrarse de manera segura y de ser sujetados firmemente a las paredes.
			3. Los edificios o estructuras para equipos deben ser construidos en terreno alto con baja probabilidad de inundación o sobre muelles cuando dichos edificios o estructuras estén ubicados en zonas expuestas a inundaciones.
			4. Las actividades de construcción de Nodos deberán cumplir con todas las regulaciones ambientales nacionales, regionales, provinciales, distritales y locales.
			5. El CONTRATADO debe diseñar todos los Nodos de RED DE TRANSPORTE de manera que asegure la temperatura y humedad relativa señaladas en el Apéndice N° 3.
			6. El CONTRATADO debe adquirir extintores portátiles de acuerdo a las características señaladas en el Apéndice N° 3.
			7. El sistema de energía de los Nodos debe considerar por lo menos un grupo electrógeno, un cargador rectificador, un tablero de transferencia/control y un banco de baterías, de acuerdo a las características señaladas en el Apéndice N° 3. Para determinar la capacidad del generador de motor, el CONTRATADO debe considerar lo siguiente:

* + - * 1. Ampliación de cargas futuras y pérdida de capacidad cuando opere en localidades ubicadas en alturas superiores a los 1 000 msnm.
				2. Local con espacio suficiente para acomodar el generador de motor, con la ventilación y piso adecuados.
				3. Diseño para reducir ruidos producidos por el generador de motor e instalación con sistema que minimice las vibraciones de dicho generador.
				4. La transferencia de carga hacia/desde el generador de motor debe ejecutarse en forma automática, y siempre de forma ininterrumpida. Tanto el tablero de control como el tablero de transferencia deberán tener la capacidad de ser supervisados y controlados remotamente.
			1. El CONTRATADO debe tener en cuenta una autonomía de ocho (08) horas para el banco de baterías. Dichas baterías deberán cumplir como mínimo las características señaladas en el Apéndice N° 3.
			2. El CONTRATADO debe considerar para el diseño del sistema rectificador / cargador (R/C), las características señaladas en el Apéndice N° 3; de tal forma que sea posible su monitoreo de manera remota desde el NOC.
		1. **Nodos de la RED DE TRANSPORTE**
			1. El CONTRATADO debe construir los Nodos de Distribución y de Conexión de acuerdo con lo señalado en el Apéndice N° 3.
			2. El CONTRATADO implementará los Nodos de la RED DE TRANSPORTE con un sistema de climatización, de acuerdo con lo señalado en el Apéndice N° 3.
			3. El CONTRATADO instalará los Nodos con equipos que se alimentan de la red eléctrica comercial y/o de fuentes alternativas, de acuerdo con lo indicado en el Apéndice N° 3.
			4. El CONTRATADO considerará que todos los Nodos de la RED DE TRANSPORTE deben disponer de por lo menos un grupo electrógeno, un cargador rectificador, un tablero de transferencia/control y un banco de baterías. Los grupos electrógenos deben tener la suficiente capacidad de generación y de combustible para soportar la red y los equipos críticos de HVAC por un mínimo de tres (03) DÍAS después de un fallo del sistema eléctrico primario. Luego de este período se tiene el respaldo de ocho (08) horas de las baterías.
			5. Los tanques de combustible para los generadores de motor, deben cumplir con todas las normas de construcción nacional, regional, provincial, distrital y local, así como con las regulaciones ambientales y de seguridad vigentes para instalaciones de combustible, tamaño máximo del tanque y contaminación sonora.
			6. El CONTRATADO debe ubicar los generadores de motor en una caseta adecuada al medio ambiente externo para protegerlos de la intemperie y la mala manipulación.
			7. El CONTRATADO debe disponer que todos los Nodos tengan un sistema de alarmas que, como mínimo, se reporte y controle a distancia a través del NOC. Este sistema puede ser parte del Sistema de Gestión de Red (Network Management System, NMS) o puede ser un sistema independiente. Como mínimo, este sistema debe contar con las siguientes capacidades:
* Detección de intrusiones / puerta abierta (véase el numeral 12.3).
* Temperaturas altas y bajas (fuera de los límites establecidos).
* Humedad alta y baja (fuera de los límites establecidos).
* Agua en el suelo.
* Corte de energía comercial.
* Condición "generador activo" (véase el numeral 7.2).
* Indicación de fuente de potencia activa (comercial, UPS o generador)
* UPS activo / inactivo (véase también el numeral 7.2).
* Nivel de potencia del UPS.
* Carga del generador.
* Niveles de combustible.
* Detección de calor / humo.
	+ 1. **CENTRO DE MANTENIMIENTO**
			1. El CONTRATADO ubicará tres (03) CENTROS DE MANTENIMIENTO en alguna localidad representativa, a elección del CONTRATADO, dentro de las provincias de la Región Cusco que estén incluidas en el Apéndice N° 1 – C. El equipamiento mínimo que debe incluir el CONTRATADO en cada CENTRO DE MANTENIMIENTO se indica a continuación:
			- Dos (02) tarjetas de transmisión de fibra óptica.
			- Un (01) router con las mismas características del Nodo de Agregación, descritas en el numeral 8.4.
			- Dos (02) router con las mismas características del Nodo de Distribución, descritas en el numeral 8.5.
			- Un (01) carrete de como mínimo 4 Km de de fibra óptica, de acuerdo con las características descritas en el numeral 9.
			- Instrumentos de medición y herramientas para la fibra óptica.
			- Mínimo cinco (5) Postes de concreto armado centrifugado de 12m.
			- Mínimo dos (2) bancos de baterías con las características descritas en el Apéndice N° 3.
			- Una camioneta Pickup doble cabina de como mínimo, transmisión mecánica, 4x4 doble tracción todo terreno, 2,400 cc, turbo diesel intercooler, luces con circulina, undercoating, luz pirata, faros neblineros, jaula metálica de seguridad antivolcadura, airbag (piloto y copiloto), carga mínima de 1000 Kg, aro 16”, garantía de 50,000 Km. Asimismo, deberá contar con los seguros pertinentes y set de accesorios de seguridad (extinguidor, llave de ruedas, gata hidráulica, triangulo de seguridad y botiquín de primeros auxilios) y llanta de repuesto.
		2. **Centro de Operaciones de Red (Network Operations Center, NOC)**
			1. Todos los equipos activos, ubicados o no en sitios dotados de personal, deben ser capaces de ser controlados y gestionados desde el NOC. Esto involucra la configuración y las actualizaciones. El detalle del espacio físico donde el CONTRATADO implementará el NOC está en el Apéndice N° 3.
			2. El CONTRATADO debe diseñar el NOC con las siguientes consideraciones:
				1. Las conexiones de fibra de los Nodos de la RED DE TRANSPORTE, deben utilizar las rutas físicas planteadas en el Apéndice N° 1.
				2. Tener al menos diez (10) posiciones de trabajo para el centro de monitoreo del NOC.
				3. Contar con por lo menos dos (02) routers y dos (02) switches. Cada router realizará las funciones de Borde y Core a fines de garantizar la efeiciencia de protocolos, la confiabilidad y redundancia de la red..

A fin de satisfacer la demanda, estas funciones se separarán en routers dedicados, contando por lo menos con dos (02) routers de Borde y dos (02) routers de Core para garantizar la eficiencia de protocolos, la confiabilidad y redundancia de la red.

Estos routers deben contar con puertos de subida de hasta 10 Gbit/seg y puertos de bajada con una capacidad inicial de 1 Gbit/seg a fin de satisfacer la demanda durante la vida operacional de la RED DE TRANSPORTE.

* + - * 1. Incluir tres (03) servidores de gestión de las redes de datos y fibra. Los servidores deben ser de alta calidad. Las características mínimas de los servidores serán:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| N° ITEM |  | 01 |
| Memoria RAM | Mínimo | * Capacidad de 128 GB
 |
| Procesador  | Mínimo | * 4 Procesadores físicos
* Cada procesador físico debe operar con 6 núcleos.
* Frecuencia de operación de 3 GHz
 |
| Interface de Transferencia de datos | Mínimo | * Serial Attached SCSI 2 (SAS)
 |
| Memoria cache |  | * 30 MB L3
 |
| Distribución | Mínimo | * El servidor debe ser montable y escalable
 |
| Procedimiento de operación |  | * Hot – swap
 |
| Energía (Servidor) |  | * Alimentación: CA 100 - 240 V 50 / 60 Hz
 |
| Capacidad de almacenamiento | Mínimo |  Capacidad de 8 TB |
| Interface de Transferencia de data |  | * Serial Attached SCSI 2 (SAS)
 |
| Conexión a red | Mínimo | * Dos (2) puertosGiga ethernet (Uno activo más uno de respaldo)
 |
| Puertos de conectividad | Mínimo | * Cuatro (4) puertos USB
 |
| Sistema de ventilación | Mínimo | * Cada procesador debe tener su propio cooler de ventilación.
* Ventilación instalados en el case.
 |
| Monitor  | Mínimo | * Tecnología Led, de 21 pulgadas
 |
| * Alimentación: CA 220 V 50 / 60 Hz
 |
| Periféricos |  | * Mouse, teclado
 |
| Garantía | Mínimo | * Tres (03) años. La garantía debe estar certificada por el fabricante del equipo.
 |
| Sistema Operativo | Mínimo | * Microsoft Windows Server 2012 R2 (english)
 |

* + - 1. El NOC debe funcionar en 24x7x365. Debe contemplar áreas para equipos, oficinas, sala de reuniones, almacén, entre otros, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 3.
			2. El CONTRATADO debe diseñar e implementar el NOC de manera que permita el monitoreo, gestión, administración de la red y el cumplimiento de los objetivos de disponibilidad establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, lo que incluye implementarlo con redundancia de equipos.
			3. El NOC hará uso efectivo de herramientas avanzadas de monitoreo, diagnóstico y gestión de la red, en particular, de sistemas automatizados de diagnóstico y gestión remota, que soportan, entre otros, diagnósticos remotos, polling, reportes de alarmas, gestión de fallos, etc., así como la capacidad de recopilar, procesar y reportar datos relevantes sobre la disponibilidad y el rendimiento de la red de los sistemas.
			4. El CONTRATADO instalará el NOC de modo que tenga un piso elevado para facilitar el cableado, la distancia será no menor de 40 cm. El CONTRATADO es responsable de seleccionar el emplazamiento, construcción y equipamiento del NOC, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 3 y se obliga a solventar todos los costos asociados.
			5. El NOC deberá contar con video Wall o una matriz de pantallas cuya dimensión total sea como mínimo la señalada para el video Wall descrito en el Apéndice N° 3, capaces de mostrar diagramas del sistema de gestión de red, alertas y otros contenidos proporcionados por computadoras, fuentes de video de redes locales de televisión y streaming de vídeo desde Internet. Para mayor detalle, véase Apéndice N° 3.
			6. El HVAC del NOC debe operar en 24x7x365. La temperatura donde se encuentran los equipos del NOC debe mantenerse entre 16°C y 24°C y donde se ubique el personal debe mantenerse entre 16°C y 26°C, controlable por la dirección del NOC. La humedad relativa debe mantenerse entre 40% y 50%.
			7. El NOC debe contar con un sistema de alimentación eléctrica de emergencia, proporcionada por un generador de motor. Este generador de motor debe disponer de capacidad suficiente para suministrar energía a todos los equipos del NOC, incluyendo la iluminación, los puestos de trabajo, las pantallas de vídeo y el sistema HVAC, y con capacidad de combustible suficiente para operar por lo menos tres (03) DÍAS después de un fallo del sistema eléctrico primario.
			8. Los tanques que suministran combustible a los generadores de motor y las casetas donde ellos se ubican deben cumplir con todas las normas de construcción nacional, regionales, provinciales, distritales y locales y con las regulaciones ambientales y de seguridad vigentes para instalaciones de combustible, tamaño máximo del tanque y contaminación sonora.
			9. El CONTRATADO es responsable de implementar mecanismos de protección para todos los generadores de motor de los efectos de la intemperie y mala manipulación.
			10. El CONTRATADO debe implementar un Sistema Integrado de Detección y Supresión de Incendios para el NOC bajo los estándares de la industria para instalaciones de este tipo, conforme a la normativa local.

Las características mínimas del Sistema de Detección son:

1. Debe ser calibrado para detectar incendios reales y no otras averías como fugas en el sistema HVAC, por ejemplo.
2. Debe contar con alarmas audibles fuertes y con luces de alarma parpadeantes.
3. Debe contar con un interruptor de alimentación de emergencia.
4. Debe contar con la capacidad de retrasar o cancelar la activación del Sistema de Supresión.

Las características mínimas del Sistema de Supresión son:

1. El agente de supresión debe respetar el medio ambiente y debe estar conforme a las normas locales.
2. El agente de supresión no debe presentar riesgos de toxicidad para el personal.
3. El agente de la supresión no debe presentar riesgos de dañar los equipos.
4. En caso de una descarga del Sistema, debe ser posible eliminar el agente de supresión de manera rápida y eficaz.

Adicionalmente, el CONTRATADO debe colocar extintores portátiles de tipo apropiado en lugares críticos en el NOC.

* + - 1. El CONTRATADO debe incluir como parte del listado de repuestos mínimo para el NOC de su PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA, según el siguiente detalle:
* 1 Kit de repuestos de routers y switches.
* 1 Kit de repuestos de servidores.
* 1 Kit de repuestos de baterías.
* 1 Kit de repuestos para el grupo de energía.
1. **DISPOSITIVOS ELECTRONICOS ACTIVOS**
	1. **Requisitos Generales**
		1. Todos los equipos electrónicos activos deben ser nuevos de tipo "carrier-grade", y deben cumplir con las recomendaciones del UIT-T y con otras normas internacionales reconocidas. Asimismo, se debe observar la normativa nacional aplicable para la importación de dichos equipos.
		2. Todos los equipos electrónicos activos de la Red deben ser de última generación en la línea de productos comerciales del fabricante.
		3. Todos los equipos electrónicos activos de la Red deben contar con un tiempo promedio entre fallos (MTBF por sus siglas en inglés), certificado por el fabricante, de 65,000 horas o más.
		4. Los equipos electrónicos activos de la Red deben ser capaces de operar a altitudes de hasta cinco mil (5,000) metros, considerando las diferentes condiciones geográficas.
		5. Los routers utilizados en la Red deberá contar con la certificación Carrier Ethernet 2.0.
	2. **Routers de Borde y Core**
		1. Los routers que realizan la función de Borde y Core deben ser controlados por software y tener por lo menos veinticuatro (24) puertos de bajada de 1 Gbit/s SFP óptico, dos (02) puertos de subida de 10 Gbit/s SFP óptico. Deben contar con procesador, fuente de poder y ventiladores redundantes.
		2. Los routers de Borde y Core deben soportar QoS, MPLS, MPLS VPN.
		3. Los routers de Borde y Core deben soportar el Protocolo Simple de Gestión de Red (Simple Network Management Protocol, SNMP).
	3. **Switches de Core**

Los switches de Core deben ser redundantes y controlados por software y tener por lo menos treinta y dos (32) puertos de 10 Gbit/s SFP óptico, con funcionalidades de Core. Deben contar con procesador, fuente de poder y ventiladores redundantes.

* + 1. Los switches de Core deben considerar como mínimo un (01) módulo de expansión para crecimiento.
		2. Los switches de Core deben soportar el Protocolo Simple de Gestión de Red (Simple Network Management Protocol, SNMP).
	1. **Routers de Agregación**
		1. Los Routers de Agregación encaminan el tráfico hacia los routers de Distribución de la RDNFO. Excepcionalmente se ha previsto que los routers de Agregación, encaminen el tráfico hacia los Nodos de Conexión de la RDNFO.
		2. Los Routers de Agregación deben ser controlados por software y deben tener por lo menos dieciséis (16) puertos de bajada de 10, 100, 1000 Mbit/s SFP con soporte óptico y eléctrico, habilitados todos con módulos ópticos, de acuerdo a las capacidades tecnológicas de los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones en concordancia con la normativa emitida por el OSIPTEL, dos (02) puertos de subida de 1 Gbit/s expandible a 10 Gbit/s. Deben contar con procesador, fuente de poder y ventiladores redundantes. Para el caso de la excepción señalada en el numeral 3.2.1, el router de agregación se deberá adecuar a las prestaciones que ofrece los Nodos de Conexión de la RDNFO.
		3. Los routers de Agregación deben soportar servicios de Carrier Ethernet, incluyendo Conexiones Virtuales de Internet (Ethernet Virtual Connections, EVCs), flexibles, IEEE Bridging, G.8032, IEEE 802.3ad Link Aggregation, Layer 2 Protocol Tunneling (L2PT), EoMPLS/ H-VPLS, redundancia de pseudowire, Servicios de Virtual Private LAN (VPLS), Layer 3 Routing, Protocolos de enrutamiento: OSPF, IS-IS, BGP; Bidirectional Forwarding Detection (BFD), RFC 3768 Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP), MPLS L3VPN, MPLS LDP, MPLS TE, Multicast, PIMv2, PIM-SSM, IGMPv1, v2, v3, IGMP Snooping, Anycast RP, IPv6 Static & Dinamic, IPv6 sobre MPLS, IEEE 802.1p QoS, IP Precedence, Hierarchical QoS, Ethernet sobre MPLS, y conmutación multisegmento pseudowire, IEEE 802.3ah, Ethernet Local Management Interface (E-LMI).
		4. Los routers de Agregación deben soportar servicios de nivel 3, servicios IPv4 y IPv6, protocolos de enrutamiento y servicios a base de MPLS, entre otros.
		5. Los routers de Agregación deben soportar el Protocolo Simple de Gestión de Red (Simple Network Management Protocol, SNMP).
	2. **Routers de Distribución**
		1. Los Routers de Distribución encaminan el tráfico hacia los Routers de Agregación.
		2. Los Routers de Distribución deben ser controlados por software y equipados por lo menos con veinticuatro (24) puertos de bajada de 10, 100, 1000 Mbit/s SFP con soporte óptico y eléctrico, habilitados con doce (12) módulos ópticos y doce (12) módulos eléctricos, de acuerdo con las capacidades tecnológicas de los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones en concordancia con la normativa emitida por el OSIPTEL, dos (02) puertos de subida de 10 Gbit/s SFP óptico a los Routers de Agregación y doble fuente de poder.
		3. Los Routers de Distribución deben soportar servicios de Carrier Ethernet, incluyendo Conexiones Virtuales de Internet (Ethernet Virtual Connections, EVCs), flexibles, G.8032, IEEE 802.3ad Link Aggregation, Layer 2 Protocol Tunneling (L2PT), EoMPLS/ H-VPLS, redundancia de pseudowire, Layer 3 Routing, Protocolos de enrutamiento: OSPF, IS-IS, BGP; Bidirectional Forwarding Detection (BFD), RFC 3768 Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP), MPLS L3VPN, MPLS LDP, MPLS TE, Multicast, PIMv2, PIM-SSM, IGMPv1, v2, v3, IGMP Snooping, Anycast RP, IPv6 Static & Dinamic, IPv6 sobre MPLS, IEEE 802.1p QoS, IP Precedence, Hierarchical QoS, Ethernet sobre MPLS, y conmutación multisegmento pseudowire, IEEE 802.3ah, Ethernet Local Management Interface (E-LMI).
		4. Los Routers de Distribución deben soportar servicios de nivel 3, servicios IPv4 y IPv6, protocolos de enrutamiento y servicios a base de MPLS, entre otros.
		5. Los Routers de Distribución deben soportar el Protocolo Simple de Gestión de Red (Simple Network Management Protocol, SNMP).
	3. **Switches de Conexión**
		1. Los switches de Conexión deben constar de por lo menos veinticuatro (24) puertos de bajada de 10, 100, 1000 Mbit/s eléctrico, de acuerdo con las capacidades tecnológicas de los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones en concordancia con la normativa emitida por el OSIPTEL, dos (02) puertos de subida de 10 Gbit/s SFP óptico y doble fuente de poder.
		2. Estos switches deben soportar el Protocolo Simple de Gestión de Red (Simple Network Management Protocol, SNMP).
		3. Los Switches de Conexión deben soportar IEEE Bridging, G.8032, IEEE 802.3ad Link Aggregation, Layer 2 Protocol Tunneling (L2PT), Layer 3 Routing, Protocolos de enrutamiento OSPF, RFC 3768 Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP), IGMP Snooping, IPv6 Static & Dinamic, IEEE 802.1p QoS, IP Precedence, Hierarchical QoS, IEEE 802.3ah, Ethernet Local Management Interface (E-LMI).
	4. **Amplificadores**
		+ 1. Los equipos de la RED DE TRANSPORTE de ser necesario podrán incluir Amplificadores de Fibra Óptica Dopada con Erbio (EDFAs por sus siglas en inglés) o el equivalente para regenerar las señales ópticas según el tramo que corresponda.
			2. Todos los Amplificadores deben soportar el Protocolo Simple de Gestión de Red (Simple Network Management Protocol, SNMP).
1. **FIBRA ÓPTICA**
	1. **Disposiciones Generales**
		1. El CONTRATADO debe adquirir los cables de fibra óptica directamente de fabricantes, quienes deberán acreditar lo siguiente:
			1. Estar dedicado a la fabricación y suministro de cable de fibra óptica de alta calidad por un mínimo de cinco (05) años;
			2. Tener capacidad de producir un mínimo de veinticinco mil (25,000) km de cable de fibra óptica por año y,
			3. Poseer certificación ISO 9001:2008 y TL9000 (Sistema de Gestión de Calidad).
			4. El CONTRATADO deberá cumplir las consideraciones señaladas en el Apéndice N°2, respecto a los herrajes, soportes y ferretería para cables de fibra óptica.
	2. **Características de la fibra óptica**
		1. El tipo, los parámetros físicos, las tolerancias, las características, entre otros de la fibra óptica a utilizar para la Red debe cumplir con todos los requisitos señalados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE. Asimismo, estas deben ser iguales o superiores a los señalados en las Recomendaciones G.652.D de la UIT-T para fibra monomodo.
		2. La fibra óptica deberá tener una dispersión por modo de polarización (PMD) menor o igual a cero entero con un décimo (0.1).
		3. La atenuación de toda la fibra instalada debe ser inferior o igual a cero entero con treinta y cinco centésimos (0.35) dB por km a 1310 nm y a cero entero con veinticinco centésimos (0.25) dB por km a 1550 nm.
	3. **Características del cable de fibra óptica**
		1. El CONTRATADO debe instalar los cables de fibra óptica de tipo totalmente dieléctrico autosoportado (ADSS por sus siglas en inglés).
		2. El cable ADSS debe ser de tipo núcleo seco (Dry Core), con un gel de relleno en los tubos que contienen los hilos de fibra.
		3. Este cable debe ser de doble cubierta para que soporte carga de tracción, considerando una velocidad promedio de viento de sesenta (60) Km/hora y una carga adicional de diez (10) mm de capa de hielo.
		4. El cable debe tener una resistencia al aplastamiento de 3000 N/100 mm y una temperatura de rendimiento en la instalación, operación y almacenaje entre -40º C y 70º C.
		5. El CONTRATADO tendrá en cuenta las condiciones del entorno donde instalará y operará el cable de fibra óptica a fin de que las características físicas del cable ADSS sean las adecuadas. El cable instalado a lo largo de las líneas de transmisión de alta tensión debe soportar vanos mayores entre las torres, en comparación del cable a utilizar en los vanos entre las torres de línea de media tensión o postes.
		6. El CONTRATADO debe cumplir con los requerimientos de la RED DE TRANSPORTE mediante el uso mínimo de dos tipos de cable ADSS, cuya robustez dependerá de la longitud de cada vano. Los vanos máximos admisibles para alta tensión serán de seiscientos (600) metros, considerando lo señalado en el Apéndice N° 2. Para excepciones a esto, véase el numeral 9.8.
		7. El CONTRATADO debe utilizar un tipo de cable de fibra óptica con una vida útil de por lo menos veinte (20) años. Para ello, debe tener en consideración las recomendaciones brindadas por el fabricante, de tal forma que asegure su vida útil.
		8. El CONTRATADO considerará instalar el cable de fibra óptica a una distancia mínima de un (01) m. desde líneas de poder de 23 kV en adelante. Mayores detalles del cable y su instalación se indican en el Apéndice Nº 2.
	4. **Embalaje y Marcado de Pre-Instalación**

El CONTRATADO debe asegurar que sigue los métodos estándares en la industria para el embalaje y marcado de los carretes de cable de fibra óptica. Un único segmento de cable, sin empalmes, debe ser montado en cada carrete; los extremos de este cable deben estar disponibles para las pruebas, y el CONTRATADO se obliga a tomar todas las medidas apropiadas para la prevención de daños al cable durante los procesos de transporte, almacenamiento y entrega al sitio de instalación.

* 1. **Pruebas**

El CONTRATADO deberá seguir los métodos estándares en la industria (por ej. UIT, EIA/TIA, IEEE, IEC) de pruebas previas y posteriores a la instalación del cable de fibra óptica. Como mínimo, dichas pruebas deben comprender pruebas en carrete***,*** de post-empalme***,*** de post-Conexión; y de aceptación. El CONTRATADO debe informar el cronograma y protocolo de pruebas al FITEL con una anticipación de quince (15) DÍAS HÁBILES a la ejecución de las mismas, para que pueda participar en dichas pruebas a su discreción. Lo cual deberá ser actualizado como parte de cada PROPUESTA TECNICA DEFINITIVA, y PROPUESTA TECNICA GENERAL.

* 1. **Métodos de Instalación**
		1. Todas las actividades de construcción e instalación deben cumplir con la normativa ambiental aplicable (nacional, regional, provincial, distrital y local).
		2. El CONTRATADO utilizará el método de instalación de acuerdo con el entorno particular (línea de alta tensión / línea de media tensión / postes de concreto armado centrifugado / otros), en el cual se despliega el cable de fibra óptica, terreno, accesibilidad, características y configuraciones de las torres o estructuras de soporte, entre otros, siempre que esté conforme con las prácticas y procedimientos estándares en la industria para la instalación de cable ADSS. Asimismo, debe proporcionar a través de la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA, la descripción detallada del método de instalación, que incluye adecuaciones de haberse realizado (véase numeral 6.1), los estudios de campo eléctrico y estudio de estructura de torres y postes por donde se tenderá la fibra óptica.
		3. El despliegue a través de vanos largos (véase numeral 9.8 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE) puede requerir técnicas y equipos especiales o no estándares. En este caso, el CONTRATADO debe proporcionar al FITEL una descripción detallada para cada uno de estos casos en su PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA.
		4. El CONTRATADO debe realizar los ESTUDIOS DE CAMPO, es decir es responsable de recopilar y analizar la información necesaria relacionada a los entornos del lugar de instalación, así como de realizar las inspecciones preliminares (walk-downs) y encuestas de ruta que pueden ser requeridos. El FITEL debe tener acceso a dicha información a solicitud. Sin perjuicio de lo señalado esta información deberá constar en el Expediente Técnico (referirse al numeral 14.1).
		5. En lugares donde el CONTRATADO despliegue cable ADSS a lo largo de infraestructura existente de transmisión eléctrica, el CONTRATADO es responsable de que se lleve a cabo la adecuación de dicha infraestructura ("make-ready"), a fin de garantizar que éstas posean la integridad o capacidad necesaria para soportar correctamente el cable. El CONTRATADO es responsable de asegurar que todas las operaciones de preparación necesarias se realicen adecuadamente.
		6. El CONTRATADO debe observar las pautas de instalación de cable ADSS proporcionadas en el estándar IEEE 1222 (2004 o versión más reciente), así como los procedimientos de instalación recomendados por el fabricante del cable. En caso de discrepancia, los procedimientos del fabricante deben tener prioridad y documentará el hecho en el Expediente Técnico (referirse al numeral 14.1).
		7. En caso el CONTRATADO instale cable ADSS sobre postes dedicados a lo largo de las carreteras, él es responsable de seleccionar el emplazamiento y la instalación de dichos postes.

* + 1. El CONTRATADO puede desplegar cable de fibra óptica en ductos enterrados a lo largo de carreteras que puedan estar disponibles, en este caso el CONTRATADO deberá comunicar el hecho al FITEL para su respectiva aprobación, así como incorporar la documentación correspondiente en el Expediente Técnico (referirse al numeral 14.1). En estos casos, el CONTRATADO se obliga a cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 9 en lo que sea aplicable.
	1. **Requisitos de distancia al suelo, de pandeo (Sag) y de tensión**
		1. La altura libre sobre el suelo del cable ADSS, debe cumplir con la normativa nacional y local pertinentes y con las normas de construcción observadas por las distintas empresas eléctricas en cuya infraestructura se soportará el cable. En ausencia de tales normas y estándares, la distancia mínima al suelo nominalmente debe ser de cinco (05) metros.
		2. Los requisitos de pandeo y de tensión dependen del tipo particular de cable desplegado, los requisitos de despeje y los parámetros de carga meteorológicos. El CONTRATADO es responsable de garantizar el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con la información proporcionada por el fabricante del cable.
	2. **Vanos Largos**
		1. El CONTRATADO podrá optar por soluciones que no requieren la instalación de cable ADSS en la zona de potencia sobre las que así lo requieren. Por ejemplo, como regla general, una solución en la que se lleva al cable ADSS sobre postes intermedios construidos para tal fin sería preferible a una solución en la cual el cable está atado o soportado por un conductor eléctrico.
		2. En todos los casos que involucran vanos largos, el tipo de cable de fibra óptica debe ser adecuado y certificado para el tipo de situación que se presenta, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 9.1, 9.2, y 9.3.7.
	3. **Rollos de Servicio (Service Loops)**

El CONTRATADO debe proveer suficientes rollos de servicio de cable (para evitar la necesidad de sustituir tramos enteros de cable en caso de la ocurrencia de problemas posteriores). El rollo de servicio debe ser mínimo de 40 m. de longitud, y deberá estar ubicado en cada empalme de bobina, de derivación, y antes de cada ODF.

* 1. **Presupuestos de pérdida de fibras y tramos**
		1. El CONTRATADO es responsable de asegurar que cada segmento de ruta de fibra óptica está diseñado e implementado con el fin de cumplir con los requisitos de presupuesto de pérdida necesarios para ese segmento.
		2. Es posible que en algunos segmentos de ruta se exceda la longitud máxima sobre la cual se puede desplegar fibra sin amplificadores (un repeatered) exitosamente. En tales situaciones, el CONTRATADO es responsable del diseño, emplazamiento e implementación de los dispositivos repetidores necesarios y los equipos asociados.
	2. **Número de Fibras**

El número mínimo de hilos de la fibra óptica para la RED DE TRANSPORTE es de cuarenta y ocho (48) hilos.

* 1. **Técnica de Empalme (Splicing)**

El CONTRATADO debe emplear el estado del arte de la técnica de procedimientos y técnicas de empalme de fibra, tanto durante la instalación como en todos los procesos de mantenimiento y reparación posteriores, para maximizar la integridad de los empalmes resultantes y minimizar las pérdidas de empalme.

1. **DISEÑO DE RED Y DE SISTEMAS**
	1. El CONTRATADO debe desarrollar su PROPUESTA TÉCNICA GENERAL que contiene mayores detalles que su PROPUESTA TECNICA (numeral 7.1 de las BASES) e incluye el diseño integral de todo el sistema (fibra óptica, dispositivos electrónicos activos, nodos, NOC y otros componentes señalados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE) y obtener la aprobación del FITEL. El CONTRATADO podrá realizar las órdenes de compra, siempre y cuando cuente con esta aprobación.

La PROPUESTA TÉCNICA GENERAL debe incluir los siguientes ítems como mínimo:

* Cronograma de Actividades de la RED DE TRANSPORTE.
* Esquema de red.
* Ubicación y descripción de cada tipo de Nodo que contiene equipos activos.
* Ubicación y descripción de cualquier instalación distinta a un Nodo que contiene equipos activos.
* Descripción de los componentes del sistema, indicando su ubicación dentro de la jerarquía de la red, incluyendo fabricante, modelo, versión de todos los componentes, adjuntando los manuales correspondientes.
* Requisitos físicos de los sitios.
* Descripción de las actividades a seguir para la obtención del Estudio de Impacto Ambiental, así como cronograma.
* Descripción del método de instalación de torres y postes por donde se instalará la fibra óptica.
	1. En la entrega de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL, PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA y Expediente Técnico (referirse al numeral 14.1), el CONTRATADO debe suministrar tres (03) copias a color de los documentos de diseño detallados tanto en formato electrónico como en papel (del tamaño que requiera). Los archivos electrónicos deben estar en sus formatos originales (por ejemplo, AutoCAD, Shape, MS-Excel, MS-Word, MS-Visio, en formato .pdf, entre otros).
	2. La PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA, presentada de acuerdo con el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE, deberá incluir como mínimo los siguientes elementos:
* Actualizaciones al CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE.
* Esquema de red.
* Ubicación y descripción de cada nodo u otra instalación que contiene equipos activos.
* Indicar las conexiones físicamente diversas y cuáles comparten rutas comunes desde los Nodos de Distribución y Conexión hacia los Nodos de Agregación, así como los criterios utilizados para el diseño.
* Inventario de equipos, con indicación de ubicación, incluyendo fabricante, modelo, versión de todos los componentes y manuales.
* Software (nombre, versión, requisitos y cuotas de licencias, monto, fecha de caducidad, modalidad de adquisición y otros detalles pertinentes) que debe proporcionarse.
* Dibujos de configuración de bastidores y planos para todas las instalaciones que contienen equipos activos, así como los materiales a utilizar en dichas instalaciones.
* Requisitos físicos de los sitios.
* Requisitos de energía incluyendo UPS y generadores.
* Requisitos de HVAC.
* Planes de Seguridad y de Monitoreo del Medio Ambiente.
* Esquema de direccionamiento de red.
* Inventario de repuestos de los equipos.
* PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y PROTOCOLOS DE PUESTA EN SERVICIO.
* Información referida en el numeral 9.6.2. de este documento.
* Documentación referida al estudio de campo realizado, con la información levantada que permitió definir los diseños de la Red a implementar.
* Propuesta a implementar para el cumplimiento de lo señalado en el numeral 15.7 del presente documento.

El FITEL se reserva el derecho de solicitar información adicional al CONTRATADO de considerarlo pertinente.

* 1. El CONTRATADO, hasta la fecha de culminación de la ETAPA DE INSTALACION de la RED DE TRANSPORTE presentará un documento que contenga:
		1. Las recomendaciones de los fabricantes y proveedores de infraestructura, equipos y software, así como su propia experiencia a fin de que la infraestructura, los equipos, la fibra óptica, el hardware, software, los sistemas de vigilancia, etc. funcionen con normalidad y los servicios puedan brindarse bajo las especificaciones de calidad establecidas en el presente Anexo.
		2. Los protocolos de monitoreo, diagnóstico, gestión de la red recomendados, así como las pruebas a realizar a fin de verificar el cumplimiento de los Niveles de Servicio señalados en el numeral 5.
1. **SISTEMAS DE SOPORTE DE OPERACIONES Y DE NEGOCIO (OPERATIONS SUPPORT SYSTEMS / BUSINESS SUPPORT SYSTEMS, OSS / BSS)**
	1. **Requisitos Generales**
		1. El CONTRATADO debe obtener, configurar e instalar un conjunto de Sistemas de Soporte a Operaciones y Sistemas de Soporte al Negocio (colectivamente, OSS / BSS). A nivel general, el conjunto OSS / BSS debe tener capacidades y funcionalidades adecuadas para garantizar el funcionamiento eficiente, eficaz y sensible de la red.
		2. El CONTRATADO debe proporcionar, en su PROPUESTA TÉCNICA GENERAL, al FITEL una visión general del conjunto OSS / BSS propuesto y de sus capacidades y funcionalidades.
		3. El CONTRATADO debe entregar al FITEL, en su PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA, una propuesta de estrategia de manejo de repuestos adecuadamente detallada, con capacidades y funcionalidades requeridas para cada situación.
	2. **Gestión de Red**
		1. A nivel general, el CONTRATADO debe diseñar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Red (Network Management System, NMS) con capacidades y funcionalidades adecuadas para garantizar una gestión y administración de la red máximamente eficaz y sensible, en particular para la gestión de equipos activos (enrutadores, conmutadores, etc.) e incluir monitoreo remoto de la fibra óptica, de manera que detecte cortes y facilite la ubicación de la avería, detecte deterioros y disminución de la calidad de los enlaces entre Nodos (incluye componentes pasivos y activos). Este sistema debe ser modular y escalable; quien opere la RED DE TRANSPORTE debe ser capaz de actualizar y modificar los reportes o funcionalidades del software a discreción, sin tener que realizar pago alguno al CONTRATADO o a un tercero. Este sistema debe ser capaz de emitir reportes y estadísticas de manera periódica (diaria, semanal, mensual o anualmente) a solicitud de quien opere la RED DE TRANSPORTE. Para mayores detalles véase Apéndice N° 4.
		2. El CONTRATADO debe proporcionar al FITEL, como parte de la primera PROPUESTA TECNICA DEFINITIVA, una descripción detallada del NMS, con referencia específica mínima a cada una de las áreas funcionales enumeradas a continuación:
			1. Gestión de Fallas, que comprende el conjunto de procesos y procedimientos para detectar, aislar y corregir deficiencias de la Red de cualquier tipo. Estos procesos y procedimientos incluyen el mantenimiento de registros de fallas, procesos frente a fallas, las acciones en respuesta a notificaciones de detección de fallas, identificación y seguimiento de fallas, pruebas y secuencias de pruebas de diagnóstico, informes de fallas y de su estatus, localización y corrección de fallas. El sistema propuesto de gestión de fallas debe utilizar algoritmos de filtrado que asignarán niveles de gravedad a las alarmas (de conformidad con la Recomendación UIT-T X.733 u otras) e incluir reglas y procedimientos de escalado en la solución de fallas y sin ambigüedades.
			2. Gestión de Disponibilidad, cuyo fin es mantener niveles adecuados de disponibilidad de la RED DE TRANSPORTE y de sus enlaces y componentes individuales, y monitorear y mantener de conformidad con los requisitos de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en particular, SLA y de rendimiento de la RED DE TRANSPORTE.
			3. Gestión de Configuración, que comprende, entre otros, los procesos y procedimientos para la realización de configuraciones, revisiones de red y actualizaciones.
			4. Gestión de Capacidad, que generen información para el dimensionamiento, el modelado, la planificación de capacidad y la gestión de los recursos de la RED DE TRANSPORTE.
			5. Gestión de Continuidad, que comprende, entre otros, los procesos y procedimientos que apoyan y garantizan la continuidad de las operaciones de la RED DE TRANSPORTE, orientados a reducir la incidencia de fallas, y garantizan que los procedimientos de recuperación sean eficientes y eficaces.
			6. Gestión de Rendimiento (Performance Management), que proporciona información, procesos y procedimientos estructurados para monitoreo y gestión del rendimiento de la RED DE TRANSPORTE y para mantener el rendimiento en conformidad con los requisitos del nivel de servicio y de rendimiento de la RED DE TRANSPORTE.
			7. Gestión de Cambios o Modificaciones, que comprende procesos y procedimientos estructurados y estandarizados para la gestión eficiente de cambios, de modificaciones de configuración y de actualizaciones de hardware / software, y para asegurar que se realicen con la mínima interrupción o degradación relacionada a la prestación de servicios.
2. **REQUISITOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA E INTEGRIDAD FÍSICA**
	1. **Seguridad de Red**
		1. El CONTRATADO debe presentar al FITEL una propuesta de procedimientos y políticas de seguridad en respuesta a los requerimientos de la RED DE TRANSPORTE y la evolución tecnológica, precisando cómo sus políticas, procesos y procedimientos de seguridad cumplen con las leyes, estándares y mejores prácticas de confidencialidad y seguridad aplicables a nivel local, nacional e internacional; esta propuesta debe incluir esquemas de segregación física y lógica y debe contener como mínimo las siguientes disposiciones y políticas:
* Autenticación: un nombre de usuario y una contraseña.
* Políticas de Acceso: Se establecerán tres niveles de Acceso: Usuario, Supervisor y Gerente de Sistema.
* El nivel de Usuario: solo podrá acceder a los recursos de red directamente relacionados con su trabajo.
* El nivel de Supervisor: Accederán a los recursos de red de un grupo de usuarios.
* El nivel de Gerente de Sistema: Accederán a todos los recursos de la red y podrán instalar software y nuevos drives de dispositivos.
* Log de Ingresos: Todos los ingresos a la red quedarán registrados, indicando: El usuario, Hora de inicio, Hora de fin, Comandos introducidos. Los registros de este log se almacenarán durante seis meses como mínimo en uno de los servidores descritos en el numeral 7.3.4.2.4.
* Instalación de un Firewall.
* Instalación de software anti-virus para ayudar a detectar e inhibir la acción de malware, gusanos o troyanos.
* Instalar un sistema de detección de intrusos basados ​​en anomalías, cuyos registros son utilizados para fines de auditoría y para su posterior análisis de alto nivel.
* Desplegar honeypots. Los honeypots son recursos de la red que actúan como señuelos, debido a que los honeypots no son accesibles para propósitos legítimos, pueden ser desplegados en la red como herramientas de vigilancia y de alerta temprana. Las técnicas utilizadas por los atacantes que intentan acceder a estos recursos señuelo se estudian durante y después de un ataque para mantener un ojo en las nuevas técnicas de explotación. Un honeypot puede también dirigir la atención atacante lejos de los servidores legítimos.

La comunicación entre dos hosts usando una red debe ser encriptada para mantener la privacidad.

* + 1. El CONTRATADO debe indicar que sistema de protección implementará para que la RED DE TRANSPORTE se encuentre protegida contra la introducción de virus y contra el acceso inapropiado (p.e.: hackers).
		2. El CONTRATADO debe describir los sistemas y procesos a utilizar para prestar servicios básicos relacionados con la seguridad dentro de la infraestructura de la red.
		3. El CONTRATADO debe considerar los siguientes aspectos para la presentación de lo indicado en los numerales 12.1.1 y 12.1.3:
* Disponibilidad. Respecto de cómo proteger la Red contra amenazas maliciosas que niegan el servicio y/o reducen la disponibilidad de los servicios de red, indicando mecanismos para proteger los sistemas de enrutamiento, conmutación y gestión de red contra ataques de denegación de servicio, ataques internos, acciones no autorizadas o inesperadas de usuarios, intrusiones no autorizadas y otras amenazas.
* Confidencialidad. Respecto de la protección de toda información (como perfiles de abonados o estadísticas de rendimiento de la red) durante el proceso de transmisión de su divulgación a personas no autorizadas.
* Integridad. Respecto de la protección de toda información durante el proceso de transmisión contra modificaciones no autorizadas.
* Identificación y autenticación. Respecto de los mecanismos propuestos para identificar y autenticar el personal del operador de la Red y otro personal que están autorizados a tener acceso a la red.
* Alarmas y rastros de auditoría. Respecto de los mecanismos de auditoría y alarmas que pueden registrar todos los eventos relacionados con la seguridad.
* Control de fraude. Respecto del servicio de control de fraude activo que deberá funcionar 24x7 y que está enfocado en monitorear automáticamente patrones de utilización y detección de posibles usos fraudulentos de los servicios.
	1. **Seguridad Física**
		1. Todos los nodos y el NOC deben contar con controles de acceso físico que requieran autenticación, de acuerdo con lo descrito en el Apéndice N° 3.
		2. El proceso de salida de las instalaciones donde se ubiquen los nodos y el NOC debe requerir el uso de autenticación de los factores descritos en el Apéndice N° 3. Cualquier acto de salida de tales instalaciones, incluyendo salidas de emergencia, que no sea asociada con autenticación de dichos factores debe ser considerada como no autorizada y debe dar lugar a una alarma.
		3. El CONTRATADO debe implementar un sistema centralizado que registre todas las entradas, los intentos de entrada y las salidas, así como el sistema de almacenamiento de este tipo de eventos de modo que estén disponibles por no menos de doce (12) meses.
	2. **Detección de Intrusión Física**

Todas las instalaciones donde se ubiquen los Nodos y el NOC deben tener detección automática de intrusos y alarmas de puerta abierta. Estos deben activarse en cualquier momento que haya abierto cualquier puerta de entrada, incluidas las salidas de emergencia, sin la ejecución de una identificación autorizada con los factores señalados en el Apéndice N° 3. El sistema también debe generar una alarma cada vez que una puerta se ha mantenido abierta por más de un (01) minuto.

* 1. **Detectores de Movimiento**

Todas las instalaciones deben estar equipadas con alarmas de detección de movimiento, las que deben activarse cada vez que se detecta movimiento dentro de las instalaciones sin la ejecución de una autorización (véase numeral 12.2.1).

* 1. **Videovigilancia**

El CONTRATADO debe proveer un sistema de videovigilancia para el control de las entradas a las instalaciones de los Nodos y el NOC. Este sistema debe ser monitoreado por el NOC y compuestos por cámaras IP con cubierta de exterior que cumplan la clasificación IP66. Este sistema debe tener en cada Nodo una capacidad mínima de 3 Tb y el NOC una capacidad mínima de 10 Tb de almacenamiento, para registrar y mantener todos los videos como mínimo por un periodo de treinta (30) DÍAS. El sistema deberá incluir el software con la capacidad de visualización en simultáneo de todas las cámaras así como archivar segmentos seleccionados de vídeo por un tiempo de como mínimo de doce (12) meses.

1. **PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO (TESTING AND COMMISSIONING)**
	1. **Generalidades**
		1. En los sistemas complejos, los procedimientos y protocolos adecuados de pruebas y de puesta en servicio son esenciales para garantizar que el sistema en cuestión, así como sus subsistemas y componentes, funcione según su diseño una vez que ha sido instalado.
		2. Los PROTOCOLOS DE PRUEBAS y los PROTOCOLOS DE PUESTA EN SERVICIO, deben ser coordinados con el FITEL quien dará su conformidad para su respectiva implementación. Por lo cual, FITEL podrá solicitar las modificaciones que considere conveniente hasta la aprobación de las versiones finales de los protocolos a utilizar. Asimismo, una vez aprobados posteriormente podrán ser modificados a requerimiento de FITEL.
		3. El CONTRATADO debe desarrollar y aplicar debidamente un enfoque amplio, coherente y estandarizado para actividades de pruebas y de puesta en servicio para asegurar que la transición al estatus operacional se lleve a cabo de manera eficiente y eficaz.
	2. **PROTOCOLO DE PRUEBAS**

Los procesos y protocolos de prueba deberán incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

* Tipos de pruebas por característica de red (incluyendo certificación de la red óptica, infraestructura de los Nodos, NOC, CENTROS DE MANTENIMIENTO y obras civiles en general relacionadas a la RED DE TRANSPORTE).
* Equipamiento adecuado.
* Procedimiento de la realización de pruebas.
* Valores referenciales en base a las recomendaciones del fabricante y/o estándares internacionales.
	1. **PROTOCOLO DE PUESTA EN SERVICIO**

Los procesos y protocolos de puesta en servicio deberán cumplir, entre otros, los siguientes aspectos:

* Pruebas a realizar a fin de verificar el cumplimiento de los parámetros señalados como mínimo en el numeral 5 del presente documento.
* Chequeos pre-puesta en servicio.
* Operaciones de marcha atrás, en caso que se presente fallas y no pueda entrar en servicio.
	1. **Capacitación**

El CONTRATADO debe capacitar al personal designado por el FITEL en aspectos relacionados con la solución tecnológica propuesta. Dependiendo de los tópicos a incluir en los cursos, la capacitación se realizará en Perú y en el país de fabricación de la fibra óptica instalada y de los principales equipos activos (equipos del NOC, de los Nodos de Agregación y de los Nodos de Distribución) que conforman la RED DE TRANSPORTE y del NMS.

El POSTOR CALIFICADO señalará el perfil profesional o técnico mínimo requerido para cada curso. El CONTRATADO presentará al FITEL el contenido detallado de estos cursos en la oportunidad de entrega de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL (véase numeral 2.1). El FITEL se reserva el derecho de observar la propuesta y modificarla, en un plazo máximo de quince (15) DÍAS.

El número de participantes para la capacitación en fábrica será como mínimo de ocho (08) personas y una duración mínima de noventa (90) horas efectivas.

La capacitación en el país será para un mínimo de treinta y cinco (35) personas y tendrá una duración mínima de ciento sesenta (160) horas efectivas.

Tanto la capacitación en fábrica como la capacitación en el país deben centrarse en los equipos y sistemas que el CONTRATADO ha instalado. Para el caso de la capacitación en el país, adicionalmente se deberá contemplar capacitación en tópicos de diseño, implementación, administración, gestión de la red, entre otros.

La capacitación en fábrica debe ser programada de tal manera que se efectúe dentro del PERIODO DE INVERSION. El CONTRATADO realizará la capacitación en el país como máximo dentro del PERIODO DE INVERSION.

Por otro lado, como parte de la capacitación en fábrica, el CONTRATADO coordinará visitas de estudio a la fábrica donde se elabora y se realiza pruebas a la fibra óptica y los equipos activos a instalar, para el personal designado y señalado en el primer párrafo del presente numeral, aun cuando las pruebas a la fibra óptica y a dichos equipos activos se realicen en lugares (distritos, provincias, países) diferentes.

Los cursos a desarrollar en ambas capacitaciones serán coordinados con el FITEL.

El CONTRATADO se hará cargo de todos los costos que implique la capacitación en fábrica (pasajes, alojamiento, alimentación, traslados locales, impuestos de salida, instructores, materiales, documentos de sustento necesarios para tramitación de visas, seguros de viaje, etc.) y lo que corresponda en la capacitación en el país. Al finalizar los cursos, otorgará a los participantes certificados de capacitación correspondientes, de acuerdo con modelo entregado por el FITEL. Las capacitaciones no dan lugar a ningún desembolso por estos conceptos de parte del FITEL o los participantes designados, siendo todos los costos respectivos asumidos por el CONTRATADO.

* 1. **Otros**
		1. El CONTRATADO es responsable de asegurar que todos los equipos importados en el Perú, o adquiridos en el Perú, han sido certificados para cumplir con todos los requisitos de compatibilidad aplicables y otros requisitos de homologación.
		2. El CONTRATADO será responsable de asegurar que todos los requisitos (incluyendo pruebas, mediciones y cualquier otro procedimiento) relacionados a la conformidad con las normas peruanas de impacto ambiental sean debidamente cumplidos.
1. **DOCUMENTACIÓN**
	1. **Expediente Técnico**

El CONTRATADO debe elaborar y proporcionar al FITEL el Expediente Técnico de la RED DE TRANSPORTE, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) DÍAS, posteriores a la culminación de la ETAPA DE INSTALACION. El CONTRATADO coordinará con el FITEL el contenido del Expediente Técnico.

Sin perjuicio de lo anterior, el Expediente Técnico deberá incluir la documentación enunciada en los numerales 14.1.1 y 14.1.2.

Adicionalmente, toda documentación incluida en el Expediente Técnico debe ser entregada en sus formatos de archivo originales.

* + 1. **Documentación “Como Fue Diseñado”**

El CONTRATADO debe elaborar diagramas, descripciones, listas de materiales y otra información pertinente que describe el diseño original de la red, incluyendo esquemas de red, planos de emplazamiento de los sitios, planes y configuraciones de bastidores, equipos HVAC, equipos de energía eléctrica, tipos de equipos electrónicos, software y versiones de software utilizados, tipos de cables, rutas de cables, etcétera.

* + 1. **Documentación “Como Fue Construido”**

El CONTRATADO debe contar con los diagramas, documentos, descripciones, adicional información pertinente y otra que pueda solicitar el FITEL, que describen la construcción final de la RED DE TRANSPORTE. Esto incluye esquemas de red, ubicación de los nodos y otros sitios geo-referenciados, planos reales de los sitios, planos y configuraciones de bastidores, equipos HVAC, equipos de energía eléctrica, tipos de equipos electrónicos, tipos de plug-ins, configuración de dispositivos de conexión cruzada, software y versiones de software utilizados, copias de las licencias de software, tipos de cables, rutas de cables, precisar las conexiones físicamente diversas y cuáles comparten rutas comunes de los Nodos de Distribución y Conexión hacia los Nodos de Agregación, asimismo, el mapeo lógico de la red implementada y demás información que sea pertinente para documentar la construcción de la red.

1. **SUPERVISIÓN DURANTE EL PERIODO DE INVERSION**
	1. EL CONTRATADO deberá conformar un equipo de trabajo para el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, los cuales deberán trabajar conjuntamente con el personal designado por FITEL. El equipo de trabajo del CONTRATADO deberá estar conformado como mínimo por un profesional en temas legales, otro para temas técnicos y/o de ingeniería, así como otro para temas comerciales. FITEL deberá tener contacto directo con cada uno de ellos durante la SUPERVISIÓN. El CONTRATADO debe remitir al FITEL la conformación de cada equipo de trabajo dentro de los primeros quince (15) DÍAS del inicio del PERÍODO DE INVERSIÓN.

El CONTRATADO se obliga a comunicar al FITEL mediante documento escrito cualquier modificación en la conformación del equipo de trabajo, como máximo dentro de los siete (07) DÍAS posteriores de producida dicha modificación, sin alterar la distribución de personal requerido para este equipo señalado en el párrafo precedente.

* 1. FITEL realizará la SUPERVISIÓN correspondiente durante la PERIODO DE INVERSION DE LA RED DE TRANSPORTE, por ello el CONTRATADO permitirá que el personal designado por FITEL efectúe su función supervisora, in situ y/o de manera remota. Asimismo, el CONTRATADO deberá remitir a solicitud de FITEL aquella información que este considere relevante para ejercer sus funciones de SUPERVISION, en el tiempo que essolicitado. En caso de incumplimiento, FITEL aplicará las penalidades que correspondan, de acuerdo con el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
	2. FITEL se reserva el derecho de solicitar toda información de índole técnica relacionada a la red, durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, debiendo el CONTRATADO remitir obligatoriamente la información solicitada bajo aplicación de penalidad.
	3. Una vez culminada la ETAPA DE INSTALACION, FITEL realizará la SUPERVISIÓN, específicamente con el objetivo de dar conformidad al total de la RED DE TRANSPORTE.

Sin embargo, FITEL podrá dar conformidad parcial a los avances realizados durante la ETAPA DE INSTALACION. Para este último caso, una conformidad parcial de avance se dará a través de un INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE con opinión favorable, aunque puede consignar alguna OBSERVACIÓN, siempre y cuando dicha OBSERVACIÓN no comprometa el funcionamiento de la red o los NIVELES DE SERVICIO. Cada OBSERVACION debe ser subsanada por el CONTRATADO en un plazo máximo de treinta (30) DIAS, contados desde la notificación de la OBSERVACIÓN y hasta antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE.

* 1. El ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE únicamente será suscrita como máximo a los treinta (30) DÍAS de emitido el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, correspondiente al total de la RED DE TRANSPORTE, solo cuando este tenga opinión favorable y sin ninguna OBSERVACIÓN consignada. El Apéndice Nº 5 muestra el contenido referencial del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE.
	2. Para la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE es necesaria la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE.
	3. Para la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE FITEL podrá solicitar al CONTRATADO realizar nuevamente:
* El inventario de la infraestructura, el equipamiento, las licencias, permisos, servidumbres, contratos, patentes, estudios, informes, planos, seguros, y en general todos los bienes muebles o inmuebles, instalados, elaborados, obtenidos o adquiridos que conforman la RED DE TRANSPORTE.
* La ejecución de las pruebas establecidas en los protocolos señalados en los numerales 13.2 y 13.3 del presente documento, así como otras pruebas adicionales que este considere conveniente.

En tal sentido, EL CONTRATADO deberá brindar todas las facilidades del caso y apoyo respectivo para la ejecución de las mismas.

* 1. **ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE**
		1. El CONTRATADO elaborará y suscribirá un ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE por cada Nodo, CENTRO DE MANTENIMIENTO y Centro de Operaciones de Red, de acuerdo a lo señalado en las presentes ESPECIFICACIONES TECNICAS.
		2. El CONTRATADO deberá remitir al FITEL el formato de ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE que utilizará, como parte de su PROPUESTA TÉCNICA GENERAL. FITEL deberá aprobar esta, por lo cual podrá solicitar las modificaciones que considere necesarias hasta la versión final a utilizar.
		3. Cada ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE debe estar llenada con la información completa y debe ser suscrita y refrendada por un representante del CONTRATADO. Mediante este acto, los que suscriben acreditan la ejecución de las instalaciones y el funcionamiento correspondiente de los equipos.
		4. Cada ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE debe incluir como mínimo:

* Datos de ubicación y coordenadas geográficas.
* El inventario de los bienes y equipos instalados.
* Parámetros configurados en el equipamiento instalado.
* Por lo menos dos (02) fotografías de las instalaciones concluidas, correspondientes a:
* Para Nodos: cerco perimétrico, obras civiles, sistema de energía, mediciones de sistema de puesta a tierra, sistema de climatización, equipamiento de transmisión y datos, servicios higiénicos.
* Para NOC: obras civiles, sistema de energía, mediciones de sistema de puesta a tierra, sistema de climatización, equipamiento de transmisión y datos, sala de operación, sala de equipos, sala de fuerza, almacén, sala de reuniones, servicios higiénicos.
* Para CENTRO DE MANTENIMIENTO: obras civiles, almacén, herramientas, almacén, equipamiento de repuesto, camioneta 4x4.

El CONTRATADO debe tener en cuenta que las fotografías serán tomadas con una cámara fotográfica de no menos de cinco (05) Mega pixeles, de modo que permita su ampliación hasta aproximadamente un tamaño de 20 x 25 cm. sin que se distorsionen las imágenes y que con dicho tamaño estas puedan observarse claramente.

* Datos del personal en campo a cargo del local.
	+ 1. El CONTRATADO entregará el ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, las fotografías y el inventario en documento físico (impreso) y archivo electrónico (digital) con la información extraída de todos los campos de las actas. Los costos asociados a este requerimiento son a cuenta del CONTRATADO.
		2. El CONTRATADO entregará todas las ACTAS DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE a FITEL en el plazo máximo de diez (10) DÍAS, contados desde la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN, sin perjuicio a que las remita de manera progresiva antes de esta fecha, conforme avance las instalaciones.

Adicionalmente, en el mismo plazo, el CONTRATADO enviará a FITEL un archivo electrónico en una hoja de cálculo que contenga todos los campos tabulados de cada ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE. El formato de campos tabulados a presentar será coordinado con FITEL, como parte de la aprobación del formato de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL.

La recepción del total de las ACTAS DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y del archivo electrónico señalado en el párrafo precedente son requisitos para que el CONTRATADO pueda recibir el desembolso correspondiente, previa SUPERVISIÓN y conformidad de FITEL respecto de las instalaciones realizadas.

* + 1. Para fines de aceptación del total de la RED DE TRANSPORTE durante la SUPERVISIÓN:

* El CONTRATADO debe acreditar la instalación total de la infraestructura y equipos, así como el buen funcionamiento de la RED DE TRANSPORTE.
* FITEL realizará PRUEBAS DE OPERATIVIDAD de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo con el PROTOCOLO DE PRUEBAS y al PROTOCOLO DE PUESTA EN SERVICIO. Los resultados de estos serán utilizados como insumo para cada INFORME DE SUPERVISION DE LA RED DE TRANSPORTE señalado en los numerales 15.4 y 15.5 del presente documento.
	+ 1. El CONTRATADO debe entregar al FITEL una Garantía de Calidad por cada fabricante de los principales equipos de energía, datos, transmisión, así como fibra óptica mediante la cual garantiza la calidad y buen funcionamiento de estos, durante un año contado desde la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBAS DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE. Este documento es requisito para la suscripción de la mencionada acta.
		2. El ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE suscrita por las PARTES no invalida el derecho de FITEL a reclamar por defectos, fallas o incumplimientos no advertidos en el momento de su suscripción. Esta previsión se complementa con lo dispuesto en los artículos 1484° y siguientes del Código Civil y con la Garantía de Calidad establecida en el numeral 15.8.8 del presente Anexo.

* + 1. El CONTRATADO será responsable de asegurar que todos los requisitos (incluyendo pruebas, mediciones y cualquier otro procedimiento) relacionados a la conformidad con las normas peruanas de impacto ambiental sean debidamente cumplidos.
	1. **MONITOREO REMOTO DE LA RED**
		1. El CONTRATADO deberá proporcionar un sistema de monitoreo en línea por Internet mediante web o cliente NMS, accesible en modo lectura desde las oficinas de FITEL, hacia todos los registros de alarmas, de parámetros adicionales, así como distintos reportes señalados en el Apéndice N° 4. Toda la información y data antes señalada deberá ser exportable en formatos csv, excel o txt desde las oficinas de FITEL. Esta conexión deberá tener los mecanismos de seguridad y autenticación para el acceso remoto de manera segura.

Para ello, El CONTRATADO deberá entregar al FITEL un terminal de acceso a dicho sistema de monitoreo que tendrá las siguientes características como mínimo:

* Procesador core i7.
* Memoria RAM DDR 16 GB
* Disco Duro 1 TB
* Monitor 21” LCD
* Tres (03) puertos USB v3.0
* Un (01) puerto HDMI
* Periféricos (mouse, teclado)
	+ 1. El CONTRATADO deberá poner a disposición exclusiva de FITEL un servidor, que estará instalado dentro de las instalaciones de EL CONTRATADO, con las siguientes características:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Memoria RAM | Mínimo | * Capacidad de 128 GB
 |
| Procesador  | Mínimo | * 4 Procesadores físicos
* Cada procesador físico debe operar con 6 núcleos.
* Frecuencia de operación de 3 GHz
 |
| Interface de Transferencia de datos | Mínimo | * Serial Attached SCSI 2 (SAS)
 |
| Memoria cache |  | * 30 MB L3
 |
| Distribución | Mínimo | * El servidor debe ser montable y escalable
 |
| Procedimiento de operación |  | * Hot – swap
 |
| Energía (Servidor) |  | * Alimentación: CA 100 - 240 V 50 / 60 Hz
 |
| Capacidad de almacenamiento | Mínimo |  Capacidad de 8TB |
| Interface de Transferencia de data |  | * Serial Attached SCSI 2 (SAS)
 |
| Conexión a red | Mínimo | * 2 puertosGiga Ethernet (Uno activo más uno de respaldo) y 2 Puertos de Red Ethernet 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T o superior.
 |
| Puertos de conectividad | Mínimo | * Cuatro (4) puertos USB
 |
| Sistema de ventilación | Mínimo | * Cada procesador debe tener su propio cooler de ventilación.
* Ventilación instalados en el case.
 |
| Unidades de lectura | Minimo | * DVD-ROM
 |

Este servidor deberá ser capaz de monitorear los puertos de salida Internet de la RED DE TRANSPORTE con objeto de procesar el tráfico de paquetes IP generado en dicha red y almacenar información relevante. Asimismo, al Sistema de Gestión de Red (NMS) deberá tener capacidad de interconexión o envío periódico de datos a este servidor (mediante protocolos estándar, tales como FTP, SNMP, SYSLOG, NFS) de las variables, KPI, contadores, alarmas o parámetros que permiten generar todos los registros de alarmas, de parámetros adicionales, así como distintos reportes señalados en el Apéndice N° 4. Respecto a los KPI, contadores, alarmas o parámetros a almacenar en el servidor antes señalado, se debe precisar que:

* Pueden ser propuestos en base a las recomendaciones del fabricante, estándares internacionales y nacionales, así como a los requerimientos de FITEL.
* Pueden ser modificados o ampliados por otros en cualquier momento a solicitud de FITEL hasta antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE.
* Deben ser claramente indicados y explicados por EL CONTRATADO.

Todo el software a instalar en el servidor, incluyendo el sistema operativo, será instalado en acompañamiento del FITEL, para lo cual el CONTRATADO deberá brindar las facilidades de acceso a las instalaciones para dicho caso. Los costos de licencias por el sistema operativo, así como software de desarrollo y base de datos serán asumidos por el CONTRATADO.

El servidor indicado deberá ser accesible desde FITEL va Internet a través de una dirección IP pública mediante una VPN.

Para la adquisición e instalación de dicho servidor se deberá prever que este pueda soportar una disponibilidad de 99.98%.

* + 1. Para los accesos del FITEL, señalados en los numerales 15.9.1 y 15.9.2, el CONTRATADO proveerá sin costo alguno para el FITEL una conexión a Internet mínima de 5 Mbit/s dedicados.
		2. La propuesta de características a implementar para lo solicitado en los numerales 15.9.1, 15.9.2 y 15.9.3 deberá ser presentada por el CONTRATADO como parte de su PROPUESTA TECNICA DEFINITIVA. FITEL podrá realizar modificaciones a la propuesta presenta, a fin de realizar la aprobación respectiva para su implementación.

**APÉNDICES**

Apéndice Nº 1-A : LISTADO DE LOS NODOS DE LA RED DE TRANSPORTE

Apéndice N° 1-B : LISTA DE NODOS ÓPTICOS CON REDUNDANCIA FÍSICA POR RUTAS DIVERSAS

Apéndice N° 2 : CONSIDERACIONES PARA EL CABLE DE FIBRA ÓPTICA Y SU INSTALACIÓN

Apéndice N° 3 : CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LOS NODOS DE LA RED DE TRANSPORTE

Apéndice N° 4 : SISTEMA DE GESTIÓN DE RED (NMS)

Apéndice N° 5 : ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE

Apéndice N° 6 : DETALLE DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE QUE JUSTIFICAN EL FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE

Apéndice N° 7 : ACTA DE INSTALACION DE RED DE TRANSPORTE

**ANEXO Nº 8-A DE LAS BASES**

**APÉNDICE Nº 1-A**

**LISTADO DE LOS NODOS DE LA RED DE TRANSPORTE**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  **DATA DE UBICACIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nro** | **CodINEI2010** | **DEPARTAMENTO** | **PROVINCIA** | **DISTRITO** | **LOCALIDAD** | **CAPITAL** | **TIPO DE NODO ÓPTICO (PROYECTO REGIONAL)** | **NODOS ÓPTICOS CON DIVERSIDAD DE RUTAS FISICAS** | **FUENTE** | **LONGITUD** | **LATITUD** | **Altura(m.s.n.m.)** |
| 1 | 0801010001 | CUSCO | CUSCO | CUSCO | CUSCO | SI | NODO CORE | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.96709 | -13.53261 | 3370 |
| 2 | 0801020001 | CUSCO | CUSCO | CCORCA | CCORCCA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.05816 | -13.5823 | 3674 |
| 3 | 0801030001 | CUSCO | CUSCO | POROY | POROY | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.0423 | -13.49429 | 3505 |
| 4 | 0801030019 | CUSCO | CUSCO | POROY | CRUZ VERDE | NO | NODO DE CONEXIÓN | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.00857 | -13.51054 | 3741 |
| 5 | 0801040001 | CUSCO | CUSCO | SAN JERONIMO | SAN JERONIMO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.87969 | -13.54836 | 3236 |
| 6 | 0801050001 | CUSCO | CUSCO | SAN SEBASTIAN | SAN SEBASTIAN | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.93298 | -13.54522 | 3369 |
| 7 | 0801060001 | CUSCO | CUSCO | SANTIAGO | SANTIAGO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.976 | -13.5278 | 3423 |
| 8 | 0801070001 | CUSCO | CUSCO | SAYLLA | SAYLLA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.82366 | -13.56968 | 3201 |
| 9 | 0801080001 | CUSCO | CUSCO | WANCHAQ | WANCHAQ | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.9595 | -13.53131 | 3333 |
| 10 | 0802010001 | CUSCO | ACOMAYO | ACOMAYO | ACOMAYO | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.68236 | -13.91915 | 3235 |
| 11 | 0802020001 | CUSCO | ACOMAYO | ACOPIA | ACOPIA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.48965 | -14.06196 | 3741 |
| 12 | 0802030001 | CUSCO | ACOMAYO | ACOS | ACOS | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.7381 | -13.95073 | 3100 |
| 13 | 0802040001 | CUSCO | ACOMAYO | MOSOC LLACTA | MOSOC LLACTA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.47136 | -14.12091 | 3840 |
| 14 | 0802050001 | CUSCO | ACOMAYO | POMACANCHI | POMACANCHI | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.56885 | -14.03133 | 3701 |
| 15 | 0802060001 | CUSCO | ACOMAYO | RONDOCAN | RONDOCAN | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | INEI 2010 | -71.7823 | -13.78077 | 3417 |
| 16 | 0802070001 | CUSCO | ACOMAYO | SANGARARA | SANGARARA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.60435 | -13.95039 | 3837 |
| 17 | 0803010001 | CUSCO | ANTA | ANTA | ANTA | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.14938 | -13.46426 | 3436 |
| 18 | 0803030001 | CUSCO | ANTA | CACHIMAYO | CACHIMAYO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.06634 | -13.47903 | 3468 |
| 19 | 0803040001 | CUSCO | ANTA | CHINCHAYPUJIO | CHINCHAYPUJIO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.23042 | -13.63233 | 3123 |
| 20 | 0803050001 | CUSCO | ANTA | HUAROCONDO | HUAROCONDO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.20503 | -13.41108 | 3372 |
| 21 | 0803060001 | CUSCO | ANTA | LIMATAMBO | LIMATAMBO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.44001 | -13.47831 | 2671 |
| 22 | 0803070001 | CUSCO | ANTA | MOLLEPATA | MOLLEPATA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.52924 | -13.51347 | 2834 |
| 23 | 0803080001 | CUSCO | ANTA | PUCYURA | PUCYURA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.1164 | -13.48059 | 3434 |
| 24 | 0803090001 | CUSCO | ANTA | ZURITE | ZURITE | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.25048 | -13.46124 | 3383 |
| 25 | 0804010001 | CUSCO | CALCA | CALCA | CALCA | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.95689 | -13.32141 | 2948 |
| 26 | 0804020001 | CUSCO | CALCA | COYA | COYA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.90154 | -13.38597 | 2963 |
| 27 | 0804030001 | CUSCO | CALCA | LAMAY | LAMAY | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.9231 | -13.36361 | 2951 |
| 28 | 0804040001 | CUSCO | CALCA | LARES | LARES | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.04324 | -13.10307 | 3205 |
| 29 | 0804050001 | CUSCO | CALCA | PISAC | PISAC | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.85178 | -13.42472 | 3065 |
| 30 | 0804050008 | CUSCO | CALCA | PISAC | CUYO GRANDE | NO | NODO DE CONEXIÓN | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.79957 | -13.3954 | 3717 |
| 31 | 0804060001 | CUSCO | CALCA | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.78288 | -13.4921 | 3103 |
| 32 | 0804070001 | CUSCO | CALCA | TARAY | TARAY | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.86533 | -13.42775 | 3021 |
| 33 | 0804080001 | CUSCO | CALCA | YANATILE | QUEBRADA HONDA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.2778 | -12.67883 | 1200 |
| 34 | 0805010001 | CUSCO | CANAS | YANAOCA | YANAOCA | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.42842 | -14.2176 | 3952 |
| 35 | 0805020001 | CUSCO | CANAS | CHECCA | CHECCA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.3972 | -14.47326 | 3850 |
| 36 | 0805030001 | CUSCO | CANAS | KUNTURKANKI | EL DESCANSO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.30697 | -14.53528 | 3974 |
| 37 | 0805040001 | CUSCO | CANAS | LANGUI | LANGUI | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.27281 | -14.4332 | 3976 |
| 38 | 0805050001 | CUSCO | CANAS | LAYO | LAYO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.14713 | -14.49754 | 3996 |
| 39 | 0805060001 | CUSCO | CANAS | PAMPAMARCA | PAMPAMARCA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.4611 | -14.14769 | 3845 |
| 40 | 0805070001 | CUSCO | CANAS | QUEHUE | QUEHUE | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.45328 | -14.37979 | 3856 |
| 41 | 0805080001 | CUSCO | CANAS | TUPAC AMARU | TUNGASUCA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.47461 | -14.16691 | 3867 |
| 42 | 0806010001 | CUSCO | CANCHIS | SICUANI | SICUANI | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.22347 | -14.26803 | 3631 |
| 43 | 0806030001 | CUSCO | CANCHIS | COMBAPATA | COMBAPATA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.42639 | -14.10357 | 3493 |
| 44 | 0806040001 | CUSCO | CANCHIS | MARANGANI | MARANGANI | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.16343 | -14.35929 | 3710 |
| 45 | 0806040043 | CUSCO | CANCHIS | MARANGANI | HUATAPAMPA | NO | NODO DE CONEXIÓN | NO | INEI 2010 | -71.10805 | -14.42792 | 3893 |
| 46 | 0806050001 | CUSCO | CANCHIS | PITUMARCA | PITUMARCA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.42107 | -13.98238 | 3574 |
| 47 | 0806060001 | CUSCO | CANCHIS | SAN PABLO | SAN PABLO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.31292 | -14.20122 | 3494 |
| 48 | 0806070001 | CUSCO | CANCHIS | SAN PEDRO | SAN PEDRO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.34362 | -14.18855 | 3504 |
| 49 | 0806080001 | CUSCO | CANCHIS | TINTA | TINTA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.40634 | -14.14579 | 3481 |
| 50 | 0807010001 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | SANTO TOMAS | SANTO TOMAS | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -72.08127 | -14.44733 | 3671 |
| 51 | 0807010078 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | SANTO TOMAS | PULPERA | NO | NODO DE CONEXIÓN | NO | INEI 2010 | -72.04194 | -14.65235 | 4024 |
| 52 | 0807020001 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | CAPACMARCA | CAPACMARCA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -72.00124 | -14.00788 | 3598 |
| 53 | 0807030001 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | CHAMACA | CHAMACA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.8526 | -14.29821 | 3780 |
| 54 | 0807040001 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | COLQUEMARCA | COLQUEMARCA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.0416 | -14.29203 | 3621 |
| 55 | 0807050001 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | LIVITACA | LIVITACA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.68909 | -14.31447 | 3862 |
| 56 | 0807060001 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | LLUSCO | LLUSCO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -72.11721 | -14.33486 | 3545 |
| 57 | 0807070001 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | QUIÑOTA | QUIÑOTA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -72.13796 | -14.31192 | 3617 |
| 58 | 0807080001 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | VELILLE | VELILLE | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.88376 | -14.50773 | 3767 |
| 59 | 0808010001 | CUSCO | ESPINAR | ESPINAR | YAURI ( ESPINAR) | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.42167 | -14.7853 | 3901 |
| 60 | 0808020001 | CUSCO | ESPINAR | CONDOROMA | CONDOROMA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.13862 | -15.30074 | 4652 |
| 61 | 0808030001 | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | COPORAQUE | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.53117 | -14.80032 | 3958 |
| 62 | 0808040001 | CUSCO | ESPINAR | OCORURO | OCORURO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.12686 | -15.05485 | 4121 |
| 63 | 0808050001 | CUSCO | ESPINAR | PALLPATA | HECTOR TEJADA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.21239 | -14.88774 | 4018 |
| 64 | 0808060001 | CUSCO | ESPINAR | PICHIGUA | PICHIGUA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.40503 | -14.68043 | 3886 |
| 65 | 0808070001 | CUSCO | ESPINAR | SUYCKUTAMBO | VIRGINIYOC | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.64338 | -15.00891 | 4099 |
| 66 | 0808080001 | CUSCO | ESPINAR | ALTO PICHIGUA | ACCOCUNCA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.2512 | -14.7782 | 3999 |
| 67 | 0809010001 | CUSCO | LA CONVENCION | SANTA ANA | QUILLABAMBA | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.69047 | -12.86692 | 1059 |
| 68 | 0809020001 | CUSCO | LA CONVENCION | ECHARATE | ECHARATE | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.57487 | -12.76685 | 1022 |
| 69 | 0809020120 | CUSCO | LA CONVENCION | ECHARATE | KITENI | NO | NODO DE CONEXIÓN | NO | INEI 2010 | -73.04245 | -12.65784 | 832 |
| 70 | 0809020172 | CUSCO | LA CONVENCION | ECHARATE | PALMA REAL | NO | NODO DE CONEXIÓN | NO | INEI 2010 | -72.71561 | -12.60093 | 709 |
| 71 | 0809030001 | CUSCO | LA CONVENCION | HUAYOPATA | HUYRO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.55431 | -13.00514 | 1566 |
| 72 | 0809040001 | CUSCO | LA CONVENCION | MARANURA | MARANURA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.66508 | -12.96267 | 1092 |
| 73 | 0809050001 | CUSCO | LA CONVENCION | OCOBAMBA | KQUELCCAYBAMBA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.44682 | -12.8688 | 1473 |
| 74 | 0809060001 | CUSCO | LA CONVENCION | QUELLOUNO | QUELLOUNO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.55986 | -12.63736 | 743 |
| 75 | 0809070001 | CUSCO | LA CONVENCION | KIMBIRI | KIMBIRI | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -73.79524 | -12.61583 | 580 |
| 76 | 0809070045 | CUSCO | LA CONVENCION | KIMBIRI | LOBO TAHUATINSUYO | NO | NODO DE CONEXIÓN | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -73.62149 | -12.7917 | 677 |
| 77 | 0809080001 | CUSCO | LA CONVENCION | SANTA TERESA | SANTA TERESA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.5938 | -13.1306 | 1567 |
| 78 | 0809090001 | CUSCO | LA CONVENCION | VILCABAMBA | LUCMA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.93366 | -13.06364 | 2666 |
| 79 | 0809090036 | CUSCO | LA CONVENCION | VILCABAMBA | VILLA VIRGEN | NO | NODO DE CONEXIÓN | NO | INEI 2010 | -73.51245 | -12.99975 | 733 |
| 80 | 0809100001 | CUSCO | LA CONVENCION | PICHARI | PICHARI | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -73.82819 | -12.52398 | 607 |
| 81 | 0809100047 | CUSCO | LA CONVENCION | PICHARI | JATUN RUMI | NO | NODO DE CONEXIÓN | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -73.84419 | -12.52141 | 585 |
| 82 | 0810010001 | CUSCO | PARURO | PARURO | PARURO | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.84203 | -13.76595 | 3141 |
| 83 | 0810020001 | CUSCO | PARURO | ACCHA | ACCHA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.8297 | -13.97235 | 3593 |
| 84 | 0810030001 | CUSCO | PARURO | CCAPI | CCAPI | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -72.07854 | -13.85453 | 3324 |
| 85 | 0810040001 | CUSCO | PARURO | COLCHA | COLCHA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.8035 | -13.85005 | 2796 |
| 86 | 0810050001 | CUSCO | PARURO | HUANOQUITE | HUANOQUITE | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -72.00994 | -13.68435 | 3422 |
| 87 | 0810060001 | CUSCO | PARURO | OMACHA | OMACHA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.73974 | -14.07005 | 3923 |
| 88 | 0810070001 | CUSCO | PARURO | PACCARITAMBO | PACCARITAMBO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | INEI 2010 | -71.95639 | -13.75594 | 3581 |
| 89 | 0810080001 | CUSCO | PARURO | PILLPINTO | PILLPINTO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.76098 | -13.95488 | 2910 |
| 90 | 0810090001 | CUSCO | PARURO | YAURISQUE | YAURISQUE | SI | NODO DE DISTRIBUCION | SI | ESTUDIO DE CAMPO | -71.92455 | -13.6646 | 3390 |
| 91 | 0811010001 | CUSCO | PAUCARTAMBO | PAUCARTAMBO | PAUCARTAMBO | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.59727 | -13.31417 | 2911 |
| 92 | 0811020001 | CUSCO | PAUCARTAMBO | CAICAY | CAICAY | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.69398 | -13.59898 | 3170 |
| 93 | 0811030001 | CUSCO | PAUCARTAMBO | CHALLABAMBA | CHALLABAMBA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.64882 | -13.21138 | 2854 |
| 94 | 0811040001 | CUSCO | PAUCARTAMBO | COLQUEPATA | COLQUEPATA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.67393 | -13.36071 | 3683 |
| 95 | 0811050001 | CUSCO | PAUCARTAMBO | HUANCARANI | HUANCARANI | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.65337 | -13.50348 | 3842 |
| 96 | 0811060001 | CUSCO | PAUCARTAMBO | KOSÑIPATA | PILLCOPATA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.40385 | -12.91869 | 650 |
| 97 | 0812010001 | CUSCO | QUISPICANCHI | URCOS | URCOS | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.62365 | -13.68358 | 3189 |
| 98 | 0812020001 | CUSCO | QUISPICANCHI | ANDAHUAYLILLAS | ANDAHUAYLILLAS | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.67194 | -13.67171 | 3111 |
| 99 | 0812030001 | CUSCO | QUISPICANCHI | CAMANTI | QUINCEMIL | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -70.75585 | -13.22965 | 667 |
| 100 | 0812040001 | CUSCO | QUISPICANCHI | CCARHUAYO | CCARHUAYO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.39938 | -13.59416 | 3470 |
| 101 | 0812050001 | CUSCO | QUISPICANCHI | CCATCA | CCATCA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.56267 | -13.60395 | 3711 |
| 102 | 0812060001 | CUSCO | QUISPICANCHI | CUSIPATA | CUSIPATA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.50254 | -13.90688 | 3348 |
| 103 | 0812070001 | CUSCO | QUISPICANCHI | HUARO | HUARO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.64371 | -13.6921 | 3192 |
| 104 | 0812080001 | CUSCO | QUISPICANCHI | LUCRE | LUCRE | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.73701 | -13.63379 | 3121 |
| 105 | 0812090001 | CUSCO | QUISPICANCHI | MARCAPATA | MARCAPATA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -70.97327 | -13.59171 | 3137 |
| 106 | 0812100001 | CUSCO | QUISPICANCHI | OCONGATE | OCONGATE | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.38544 | -13.63096 | 3558 |
| 107 | 0812110001 | CUSCO | QUISPICANCHI | OROPESA | OROPESA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.76113 | -13.59803 | 3126 |
| 108 | 0812120001 | CUSCO | QUISPICANCHI | QUIQUIJANA | QUIQUIJANA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -71.53876 | -13.82507 | 3255 |
| 109 | 0813010001 | CUSCO | URUBAMBA | URUBAMBA | URUBAMBA | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.1081 | -13.30948 | 2892 |
| 110 | 0813020001 | CUSCO | URUBAMBA | CHINCHERO | CHINCHERO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.04838 | -13.39338 | 3767 |
| 111 | 0813030001 | CUSCO | URUBAMBA | HUAYLLABAMBA | HUAYLLABAMBA | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.06506 | -13.33788 | 2880 |
| 112 | 0813040001 | CUSCO | URUBAMBA | MACHUPICCHU | MACHUPICCHU | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | INEI 2010 | -72.52417 | -13.15337 | 2162 |
| 113 | 0813050001 | CUSCO | URUBAMBA | MARAS | MARAS | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.1609 | -13.33664 | 3422 |
| 114 | 0813060001 | CUSCO | URUBAMBA | OLLANTAYTAMBO | OLLANTAYTAMBO | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.23549 | -13.26386 | 2836 |
| 115 | 0813070001 | CUSCO | URUBAMBA | YUCAY | YUCAY | SI | NODO DE DISTRIBUCION | NO | ESTUDIO DE CAMPO | -72.08367 | -13.31867 | 2882 |

**ANEXO Nº 8-A DE LAS BASES**

**APÉNDICE Nº 1-B**

**LISTA DE NODOS ÓPTICOS CON REDUNDANCIA FÍSICA POR RUTAS DIVERSAS**

| **Nro** | **CodINEI2010** | **DEPARTAMENTO** | **PROVINCIA** | **DISTRITO** | **LOCALIDAD** | **CAPITAL** | **TIPO DE NODO ÓPTICO (PROYECTO REGIONAL)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | 0802010001 | CUSCO | ACOMAYO | ACOMAYO | ACOMAYO | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO |
| 2 | 0802020001 | CUSCO | ACOMAYO | ACOPIA | ACOPIA | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 3 | 0802040001 | CUSCO | ACOMAYO | MOSOC LLACTA | MOSOC LLACTA | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 4 | 0802070001 | CUSCO | ACOMAYO | SANGARARA | SANGARARA | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 5 | 0805010001 | CUSCO | CANAS | YANAOCA | YANAOCA | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO |
| 6 | 0805020001 | CUSCO | CANAS | CHECCA | CHECCA | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 7 | 0805030001 | CUSCO | CANAS | KUNTURKANKI | EL DESCANSO | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 8 | 0805040001 | CUSCO | CANAS | LANGUI | LANGUI | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 9 | 0805060001 | CUSCO | CANAS | PAMPAMARCA | PAMPAMARCA | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 10 | 0805070001 | CUSCO | CANAS | QUEHUE | QUEHUE | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 11 | 0805080001 | CUSCO | CANAS | TUPAC AMARU | TUNGASUCA | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 12 | 0806010001 | CUSCO | CANCHIS | SICUANI | SICUANI | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO |
| 13 | 0806060001 | CUSCO | CANCHIS | SAN PABLO | SAN PABLO | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 14 | 0806070001 | CUSCO | CANCHIS | SAN PEDRO | SAN PEDRO | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 15 | 0806080001 | CUSCO | CANCHIS | TINTA | TINTA | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 16 | 0807010001 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | SANTO TOMAS | SANTO TOMAS | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO |
| 17 | 0807020001 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | CAPACMARCA | CAPACMARCA | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 18 | 0807030001 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | CHAMACA | CHAMACA | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 19 | 0807050001 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | LIVITACA | LIVITACA | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 20 | 0807060001 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | LLUSCO | LLUSCO | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 21 | 0807070001 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | QUIÑOTA | QUIÑOTA | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 22 | 0807080001 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | VELILLE | VELILLE | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 23 | 0808010001 | CUSCO | ESPINAR | ESPINAR | YAURI ( ESPINAR) | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO |
| 24 | 0808060001 | CUSCO | ESPINAR | PICHIGUA | PICHIGUA | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 25 | 0808080001 | CUSCO | ESPINAR | ALTO PICHIGUA | ACCOCUNCA | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 26 | 0810010001 | CUSCO | PARURO | PARURO | PARURO | SI | NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO |
| 27 | 0810030001 | CUSCO | PARURO | CCAPI | CCAPI | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 28 | 0810040001 | CUSCO | PARURO | COLCHA | COLCHA | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 29 | 0810050001 | CUSCO | PARURO | HUANOQUITE | HUANOQUITE | SI | NODO DE DISTRIBUCION |
| 30 | 0810090001 | CUSCO | PARURO | YAURISQUE | YAURISQUE | SI | NODO DE DISTRIBUCION |

**ANEXO Nº 8-A DE LAS BASES**

**APÉNDICE Nº 1-C**

**LISTA DE CENTROS DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nro** | **CodINEI2010** | **DEPARTAMENTO** | **PROVINCIA** |
| 1 | 0801010001 | CUSCO | CUSCO |
| 2 | 0809010001 | CUSCO | LA CONVENCION |
| 3 | 0808010001 | CUSCO | ESPINAR |

**ANEXO Nº 8-A DE LAS BASES**

**APÉNDICE Nº 2**

**CONSIDERACIONES PARA EL CABLE DE FIBRA ÓPTICA Y SU INSTALACIÓN**

**Detalles del cable de fibra óptica a instalar por el CONTRATADO**

****

**Tipo de herrajes, soportes y ferretería para cables de fibra óptica**

* 1. Herraje Terminal: herraje utilizado al inicio, al final del tramo y en cambio de dirección del recorrido del cable, debe ser especialmente para cables de fibra óptica dieléctricos autosoportados. Preferentemente debe estar conformado por dos componentes: protector preformado y retención preformado.
	2. Herraje Intermedio: alternativa de herraje para soportar el cable en tramos intermedios. Debe ser especialmente para cables de fibra óptica dieléctricos autosoportados, preferentemente del tipo de preformados y accesorios dieléctricos.

El CONTRATADO debe especificar los herrajes utilizados por vano y diámetro de cable a soportar.

* 1. Amortiguador de vibración: elemento utilizado en tramos donde existe alta presencia de viento, de modo que proporcione las siguientes ventajas:
* Respuesta en todas las frecuencias de resonancia
* Mayor eficiencia en altas frecuencias
* Desconcentración de esfuerzos en el tramo de agarre
* Facilidad de aplicación.

El CONTRATADO debe considerar:

* + 1. Dos (02) amortiguadores helicoidales por infraestructura cuando el vano es de hasta 200m.
		2. Cuatro (04) amortiguadores helicoidales por infraestructura cuando el vano es mayor de 200 m y hasta 400m.
		3. Seis (06) amortiguadores helicoidales por infraestructura cuando el vano es mayor de 400m.
	1. Cruceta guarda cable de fibra óptica. El CONTRATADO la utilizará en los empalmes de bobinas de cable de fibra óptica y en todas las derivaciones de la Red. La holgura de cable debe ser entre 25 y 30 m.
	2. Caja de empalme

**ANEXO Nº 8-A DE LAS BASES**

**APÉNDICE Nº 3**

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LOS NODOS DE LA RED DE TRANSPORTE**

1. **Seguridad física**

Seguridad Exterior

Cerco Perimétrico

1. El cerco perimétrico tendrá una altura mínima de 2.40 m.

2. Sobre el cerco perimétrico se instalará una concertina de una altura de 0.5 m.

Seguridad Interior

Sistema de Alarma Inteligente

Cada nodo contará con un sistema de alarma inteligente, que incluirá al menos 16 puertos para detectores, 4 controles remotos y la sirena Flash. Las alarmas deberán ser activadas o desactivadas desde el NOC.

El sistema comprenderá los siguientes módulos:

Videovigilancia

1. En la sala de equipos se instalará una cámara de video.

2. El CONTRATADO instalará una cámara de video en la puerta de acceso para identificar a la persona que intenta ingresar.

3. Las cámaras de video serán de calidad HD y utilizarán la tecnología IP. Estas cámaras serán tipo IP interior, resolución mejor que 2 Megapixels, con domo y con infrarrojo, cobertura 360 ° horizontal continuos y 220 ° de inclinación. Entregará una señal comprimida en MPEG4.

4. Las señales de video de las cámaras serán monitoreadas desde el NOC.

Detección de Intrusión Física

Se instalará un sensor de contacto en la puerta de entrada. Este sensor de contacto generará una alarma de puerta abierta. Esta alarma será enviada al NOC por el sistema de alarma inteligente.

Detectores de movimiento

1. Los detectores de movimiento se instalarán en la sala de equipos, y demás ambientes del edificio (otras salas, pasadizos, patio, jardín, etc.)

2. Los detectores de movimiento activarán la sirena con flash, y enviarán una alarma de intrusión al NOC que podrá ser desactivada desde este.

3. Los detectores de movimiento tendrán las siguientes características:

* Alimentación 220 VAC - 60 Hz.
* Sensores de 360° de cobertura para montaje de techo.
* Led indicador de activado, tapa giratoria para montaje al techo, perillas de sensibilidad, control de tiempo y control de detección diurna o nocturna.
* Distancia de detección mayor de 10 m.
* Control de luz: <3 LUX - luz día (ajustable).
* Nivel de altura 2.2 á 4mts.
* Carcasa de alto impacto
* Anti-Enmascaramiento, capacidad de detectar el enmascaramiento de la lente.
* Anti-Sabotaje de proximidad, capacidad de emitir una alerta antes de que el detector sea saboteado o enmascarado.

Detector de Humo y Extintores de Incendios

1. La sala de equipos contará con un detector de humo que incluya una sirena con flash y el envío de alarma al NOC. También contará con un extintor en la sala de equipos.

2. La caseta del motor generador contará con un extintor.

3. Los extintores serán del tipo especializado para controlar incendios eléctricos como los de Dióxido de Carbono (CO2)

Control de acceso al edificio

Puerta de acceso

1. La puerta del nodo será metálica y tendrá una cerradura electromagnética y eléctrica.

2. La cerradura electromagnética y eléctrica se abrirá por acción del lector Biométrico y tarjeta de autorización de ingreso.

Lector biométrico y tarjetas de autorización.

* El lector biométrico como mínimo tendrá la capacidad del reconocimiento de huellas dactilares. Se utilizará también una tarjeta de autorización de ingreso (RFID).
* El lector biométrico será capaz de almacenar y reconocer más de 1,500 huellas digitales, e igual cantidad de rasgos faciales, en el caso de que pueda realizar el reconocimiento facial.
* El lector biométrico tendrá la capacidad de RFID (Identificación por señales de radio) de las tarjetas de ingreso. Las tarjetas de ingreso vendrán con sus respectivos Tags o etiquetas RFID para poder ser reconocidos al momento del ingreso al nodo.
* El lector Biométrico deberá tener la capacidad de ser gestionado remotamente.
1. **Sistemas de energía**

Para los nodos de la RED DE TRANSPORTE se considera un sistema de energía conformado por:

i) Energía comercial

ii) Grupo electrógeno de respaldo y

iii) Rectificador/ cargador y banco de baterías.

A continuación se muestran las especificaciones mínimas por cada componente:

1. **Energía Comercial**

Sistema 220 VAC, monofásico

2 **Grupo Electrógeno insonoro (GE)**

Se lista a continuación las especificaciones mínimas del motor, generador y del tablero de transferencia y control automático.

**Motor Diesel de 4 tiempos con las siguientes características:**

* Refrigeración
* Enfriamiento por agua con radiador, bomba de agua, termostato, ventilador soplador, sensor de bajo nivel de agua en el radiador, calentador de camisas de agua y termostato (de alta confiabilidad) para facilitar el arranque en frío.
* Enfriamiento por aire principalmente para grupos de 20kv o mayor.
* Lubricación
* Bomba de aceite incorporada, para lubricación a presión. Equipado con enfriador y filtros.

Combustible

* Petróleo diesel Nª 2, con filtros, y tanque.

Nivel de Emisiones de Gases

* El motor deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Norma EPA de USA, TIER 2 o similar en el país de fabricación, para cargas desde el 30% de su capacidad.

Inyección de combustible

* Uso de Inyectores directos de alta performance.

Sistema de Aspiración

* Natural o turboalimentada, con filtro de aire para trabajo pesado e indicador de restricción.

Sistema de Arranque

* Eléctrico en 12 VDC con solenoide, comando manual y remoto.

Tiempo aceptación de carga

* Máximo 01 minuto, medido desde el aviso de arranque hasta que asuma la carga con el comando remoto.
* Tiempo de aceptación de carga: 30 s en promedio
* Protección del motor.
* Parada automática por condiciones anormales de: presión de aceite, temperatura de agua, nivel de agua, sobre velocidad, arranque.

Vida útil

* 50 000 horas de operación

**Generador**

* Tipo autorregulado sin escobillas (carbón).
* Aislamiento: Clase H, rotor y estator con tratamiento de tropicalización para una operación en condiciones ambientales severas.
* Resistencia deshumedecedora del alternador.
* Tensión nominal: 220 VAC
* Frecuencia: 60 Hz +/- 10 %
* Excitación: Tipo estático sin escobillas (carbón) , tipo imán permanente
* Variación estacionaria: +/- 1 % dentro de máxima y mínima carga
* Variación transitoria:+/- 5 % recuperable a los 02 segundos máximo
* Forma de onda: Sinusoidal, con distorsión menor de 5%.
* Manejo de cargas no lineales: Operación con cargas no lineales, sin exceder los valores de estabilidad y distorsión de la tensión de salida.
* Apoyos antivibratorios.
* Silenciador tipo residencial , crítico (Incluido en GE insonoro)

**Tablero de Transferencia y Control Automático (TTA)**

El TTA realizará operaciones de supervisión, el control de arranque/parada del GE y la transferencia manual o automática de la carga entre la red comercial y el GE y viceversa.

El TTA deberá contar con elementos y dispositivos de medición, supervisión y control para efectuar la operación de transferencia cuando, por ejemplo, detecte fallas en el voltaje, variación de frecuencia de la red, pérdida de fase o corte total del suministro de la red comercial.

El tablero de control y el tablero de transferencia podrán ser supervisados y controlados tanto local como remotamente desde el NOC.

**Supervisión y Control del GE**

Deberá contar con las siguientes facilidades básicas para la supervisión y control:

* Interruptor ON/OFF
* Llave para seleccionar modo de arranque automático o manual.
* Contactos para alarmas
* Medidor de voltaje
* Medidor de corriente
* Indicación de energía comercial normal
* Indicación de grupo en funcionamiento, falla de grupo
* Indicación de corte de red comercial, sobrevoltaje, bajo voltaje, cambio de frecuencia
* Indicación presión de aceite, temperatura
* Indicación de falla en el arranque.

**Panel Mural**

Contendrá información relacionada a:

* Operación y programación del mantenimiento del GE,
* Operación del tablero de transferencia automático
* El diagrama se protegerá con vidrio transparente doble.

Se suministrará con su respectivo: Diagrama unifilar de fuerza, diagrama unifilar de control, Manual de partes, Manual de operación, Manual de Servicio, Capacitación a personal, Accesorios de Comunicaciones, Software, etc.

3 **Sistema Rectificador/Cargador/Banco de Baterías (R/C/B)**

El R/C/B proporcionará una autonomía de 8 horas y será alimentado con un voltaje AC (220Vac) y proporcionará a la carga un voltaje de salida DC de -48Vdc.

RECTIFICADOR /CARGADOR (R/C)

El R/C debe ser de arquitectura modular, en configuración N+1; la configuración inicial será 1+1. Las futuras ampliaciones de módulos no deben implicar de ningún modo corte de servicio. Debe ser de fácil operación y mantenimiento.

En condiciones normales la configuración 1+1 del R/C, implica que cada módulo asumirá la mitad de la carga, en caso de fallar uno de los módulos, el módulo operativo asumirá toda la carga.

El R/C debe contar con una unidad de control y supervisión, las funciones básicas serán:

* Supervisión de cada una de las unidades del R/C
* Ajuste de voltajes de flotación, igualación, etc.
* Limitación de corriente a Baterías.
* Alarma por límite de corriente
* Alarma de Rectificador dañado
* Alarma de falta de alimentación en AC
* Alarma de falla de batería.
* Alarma de alto voltaje DC.
* Alarma de Bajo Voltaje DC.

Las alarmas deben tener indicación visual y remota a través de contactos secos. En cuanto a mediciones el R/C debe poder monitorear los siguientes ítems:

* Voltaje del sistema
* Consumo de corriente
* Corriente de carga o descarga de baterías
* Corriente de cada rectificador

Banco de Baterías

* El banco de baterías deberá estar formado por baterías del mismo tipo, de la misma marca, modelo y año de fabricación.
* Las baterías deberán estar en un arreglo de 48V, es decir, 4 unidades de 12V en serie.
* Deberán ser baterías selladas libres de mantenimiento, de electrolito tipo gelificado.
* El banco de baterías deberá tener una capacidad nominal mínima de 90 Ah / 48 VDC 20°C.
* El banco de baterías deberá soportar un mínimo de 5000 ciclos de carga y descarga a una profundidad de descarga diaria de 20 %.
* La capacidad real de cada batería no deberá ser inferior al 95% de la capacidad nominal requerida, y la capacidad inicial de las baterías deberá ser superior al 80% de la capacidad nominal requerida.
* La capacidad de las baterías totalmente cargadas no debe disminuir en más de 6%, en un lapso de un mes por efecto de auto-descarga.
* Las baterías deberán ser para aplicación estacionaria.
* Capaz de operar a 5000 msnm.
* El tiempo de servicio en flotación (vida de servicio) no deberá ser menor a diez (10) años.
* El contenedor de la batería deberá ser de plástico endurecido, de alto grado de resistencia mecánica.
* Deben disponer de una válvula de seguridad que permita la salida de gases cuando la presión interna sea crítica.
* Cada batería deberá estar debidamente etiquetada y con identificación clara de la polaridad de cada borne ya sea en alto o en bajo relieve y
* La fecha de fabricación de las baterías deberá ser menor a seis (06) meses.

Información Técnica Adicional que debe presentar el CONTRATADO

* Número de ciclos vs. Profundidad de descarga.
* Disminución de la capacidad de la batería vs. tiempo de almacenamiento.
* Comportamiento de la capacidad de la batería vs. la temperatura ambiente.
* Manual de instalación.
* Manual de mantenimiento.
1. Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)

Son dispositivos cuya finalidad es proporcionar energía eléctrica tras un corte de la energía comercial, dando continuidad de alimentación a los equipos que operan con energía AC, mientras se transfiere el suministro AC al grupo electrógeno.

1. **Sistemas de puesta a tierra (PAT)**

**III.1 NOC**

La resistencia del sistema a tierra no deberá superar los dos (2) Ohm.

El PAT debe estar diseñado de tal forma que se adecúe a la actuación (respuesta) de las protecciones y las corrientes de corto circuito de la instalación.

Todos los materiales, utilizados para el PAT deberán estar específicamente diseñados para tal fin.

Normas y reglamentaciones de Referencia:

- Código Nacional de Electricidad NTP 370.304, NTP 370.305, NTP 370.306 (entre otros).

- International Organization for Standardization (ISO).

- International Electrotechnical Comission (IEC).

Todo estará de acuerdo con las normas técnicas (NTP 370.053, NTP 370.055): Conexión de las partes metálicas no conductoras de los tableros, artefactos de iluminación, motores y equipos varios así como bandejas portacables, canalizaciones metálicas en general.

**III.2 Nodos**

El sistema de tierra de los equipos, torres y pararrayos deberá garantizar un valor de resistencia de puesta a tierra menor a cinco (05) Ohm.

1. **Sistemas de climatización**

**IV.1 NOC**

El NOC deberá contar con un sistema de climatización redundante del tipo HVAC (Heat, Ventilating, and Air Conditioning) con las siguientes condiciones principales:

- Debe operar los 24x7x365

- Mantener una temperatura de ambiente entre 16°C - 24°C grados centígrados.

- Mantener una humedad relativa de 40%-90%.

El sistema HVAC deberá:

- Ajustarse adecuadamente para proporcionar una corriente de aire correcta, y cumplir con las cargas calculadas de calefacción y enfriamiento de cuarto a cuarto.

- Instalarse de manera que la baja de la presión del aire estático al otro lado del manejador está dentro de las especificaciones del fabricante y diseño.

- Tener sellados los conductos de suministro que proporcionarán una corriente de aire adecuada,

- Instalarse con un sistema de retorno ajustado para proporcionar un correcto retorno de corriente de aire.

- Tener sellados los conductos de retorno que proporcionarán la corriente de aire adecuada al ventilador, y evitar que entre aire al sistema HVAC de zonas contaminadas (por ejemplo: humo de los carros y químicos, almacenados, y partículas del ático).

- Tener balanceado las corrientes de aire entre los sistemas de suministro y retorno para mantener una presión neutral en la sala.

- Minimizar la ganancia o pérdida de la temperatura del aire de los conductos entre el manejador del aire y los registros de los cuartos, y entre los registros de retorno y el manejo del aire.

- Estar cargado adecuadamente con refrigerante.

- Tener una adecuada operación del quemador y una corriente de aire adecuado.

Especificaciones de materiales mínimos recomendados:

Todos los Materiales

• Tendrán un mínimo de clasificación de temperaturas de desempeño por UL181 (conductos), UL181A (sistemas de cierre para conductos rígidos de fibra de vidrio), UL181B (sistemas de cierre para conductos flexibles) y/ o UL181BM (maskingtape); puede también usarse cinta de butilo para sellar conductos, tabla conductos y metal.

• Tendrán una clasificación de expansión de la flama de no más de 25 y un máximo de clasificación desarrollada de humo de 50 (ASTME 84);

Sistemas de Conductos Fabricados de Fábrica

• Todos los sistemas de conductos fabricados de fábrica incluirán conductos listados UL 181 con sistemas de cierre aprobados incluyendo collares, conexiones y empalmes.

• Todas las cintas sensibles a presión y activadas por calor usadas en la fabricación de conductos de fibra de vidrio rígidos estarán listadas UL 181A.

• Todas las cintas sensibles a presión y mastiques usados en la fabricación de conductos flexibles estarán listadas UL 181B (cinta) o UL 181BM (mastique).

Sistemas de Conductos Fabricados de Campo

• Conductos:

- Los conductos hechos de fábrica para sistemas de conductos fabricados de campo estarán listados UL 181.

• Selladores de mastique y malla:

- Los selladores estarán listados UL 181BM, no tóxicos y resistentes al agua,

- Los selladores para aplicaciones interiores pasarán las ASTM pruebas C 731 (extracción después de envejecimiento) y D 2202 (la prueba de desplome en superficies verticales),

- Los selladores y mallas estarán clasificadas para uso exterior,

- Los selladores para aplicaciones exteriores pasarán las ASTM pruebas C 731, C 732 (prueba para clima artificial), y D 2202.

• Cintas sensibles a presión:

- Las cintas de tela y las adhesivas elásticas (cinta típica de conducto) no se usarán aun si son clasificadas UL 181B,

- La cinta usada para conductos flexibles estará listada UL 181B o ser cinta adhesiva de butilo de aluminio (de 15 mil. Mínimo),

- La cinta usada para tabla conducto será listada UL 181A y así indicado con una marca UL 181A o cinta adhesiva de butilo de aluminio (de 15 mil. Mínimo).

• Abrazaderas:

- Serán ya sea abrazaderas de manguera de tornillo sin fin de acero inoxidable o ataduras de conductos de nylon resistente UV,

- Tendrán una clasificación de temperatura de desempeño mínima de 165 grados Fahrenheit (continuo, por un tipo de prueba UL 181A) y una clasificación de fuerza de tensión mínima de 50 libras.

- Será apretada como lo recomienda el fabricante con una herramienta de tensión ajustable.

**IV.2 Nodos**

En cada nodo de distribución y nodos de conexión, se instalará un equipo de climatización de tipo HIROSS 08M o similar de 6.2Kw de potencia sensible para mantener las condiciones ambientales necesarias para el buen funcionamiento de los equipos instalados en la caseta.

El equipo estará diseñado para mantener las condiciones ambientales necesarias:

- Debe operar los 24x7x365.

- Mantener una temperatura de ambiente entre 16°C – 24°C grados centígrados.

- Mantener una humedad relativa de 40% - 90%.

Para ello debe contar con un control automático y manual de tal modo cumplir con las condiciones detalladas.

Los equipos estarán instalados en la pared para ello se realizarán dos agujeros en la pared uno para la impulsión del aire y otro para el retorno, cuyas dimensiones vendrán determinadas por el fabricante del equipo. Dichos agujeros se cubrirán por rejas de protección.

1. **Obras civiles**

**V.1 Casetas y Nodos:** **obligaciones generales**

* El CONTRATADO es responsable de cumplir con la normativa aplicable a la construcción tanto del ámbito local, regional y nacional, especialmente lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones y Código Nacional de Electricidad vigentes.
* El CONTRATADO adquirirá y efectuará, en caso corresponda, el saneamiento correspondiente de los terrenos para las instalaciones de los diferentes nodos o sus ampliaciones.
* El CONTRATADO es responsable de seleccionar el emplazamiento, construcción y equipamiento de los nodos de equipos activos de red, y se obliga a solventar todos los costos asociados.
* El CONTRATADO se obliga a diseñar los Nodos de Red para resistir los movimientos telúricos que afectan el territorio peruano. Se obliga a:
	+ Que todos los edificios, estructuras o ambos tendrán que incorporar un marco de puerta de acero y una puerta de acero para fines de seguridad e integridad sísmica.
* Los edificios o estructuras para equipos deben ser construidos en terreno alto con baja probabilidad de inundación o sobre muelles cuando dichos edificios o estructuras estén ubicados en zonas expuestas a inundaciones.
* Las actividades de construcción de nodos deberán cumplir con todas las regulaciones ambientales nacionales, regionales, provinciales, distritales y locales.

**V.2 NOC**

* Se considera un área construida de 145 metros cuadrados (145 $m^{2}) $dentro de un área de terreno de ciento ochenta metros cuadrados (180 $m^{2})$
* La altura interna del piso terminado al techo será de 3.20 metros.
* Los pisos técnicos deben ser fijados al piso y tener una capacidad portante que asegure la estabilidad de los equipos a instalar y deben contar con cobertura de material aislante y encontrándose debidamente aterrado.

Debe tener una altura mínima de 40 cm.

* Como mínimo, el NOC deberá contar lo siguiente: con espacio para diez (10) posiciones de trabajo, un área de equipos, una oficina para el supervisor, una sala de reuniones, almacén y dos baños.
* La sala para el NOC debe ser independiente de cualquier otra sala de equipos, aun cuando esté co-ubicado.
* El NOC deberá contar con una pared para instalar un Video Wall, el cual estará conformado por un mínimo de ocho (08) pantallas de como mínimo 49” para la supervisión y monitoreo de los equipos de datos, radio y otros equipos de la RED DE TRANSPORTE.
* Se debe considerar un ambiente separado para el grupo electrógeno.
* Esta sala tendrá como mínimo los siguientes ambientes y equipos:
* Sala de operación
* Piso técnico de 40 cm como mínimo.
* Espacio para diez (10) posiciones de trabajo.
* Video Wall)
* Sala de equipos (Data Center)
* Piso técnico de 40 cm como mínimo.
* Routers, Switches, Firewall, servidores,
* Rectificadores y Baterías
* Sala de fuerza
* Grupo electrógeno
* Aire Acondicionado.
* Almacén
* Sala de reuniones y oficina
* Dos (02) baños de 1.6 x 1.8 m2 cada uno.

Gráfico N° 1: Distribución en el NOC



Fuente y elaboración: FITEL, 2014.

**V.3 Nodo de Distribución**

* Área del terreno: 60 m2.
* Se considera un área mínima construida de 30 m2.
* La altura interna del piso terminado al techo será de 3.20 metros.
* La sala considerada para este modelo albergará los siguientes equipos:
	+ Equipos de datos: Routers, Switches.
	+ Rectificadores y baterías con autonomía de 8 horas.
* La sala de nodo de la Red de Transporte no contará con piso técnico (falso piso), porque considera la instalación de escalerillas aéreas de 40 cm de ancho para soporte del cableado de ingreso y salida del Nodo de la Red de Transporte.
* El baño debe tener un área de 4 m2.
* Se debe considerar un ambiente separado para el grupo electrógeno.

Gráfico N° 2: Distribución en el Nodo de Distribución



Fuente y elaboración: FITEL, 2014.

**V.4 Nodo de Conexión**

* Área del terreno: 60 m2.
* Se considera un área mínima construida de 12 m2.
* La altura interna del piso terminado al techo será de 3.20 metros.
* La sala considerada para este modelo albergará como mínimo los siguientes equipos:
	+ Equipos de datos: Routers, Switches.
	+ Rectificadores y baterías.
* La sala de nodo de la Red de Transporte no contará con piso técnico (falso piso) porque considera la instalación de escalerillas áreas para soporte del cableado de ingreso y salida del Nodo de la Red de Transporte.
* El baño debe tener un área de 4 m2.
* Se debe considerar un ambiente separado para el grupo electrógeno.

Gráfico N° 3: Distribución en el Nodo de Conexión



Fuente y elaboración: FITEL, 2014.

1. **Distribuidores de FIBRA ÓPTICA y otros**

El CONTRATADO se obliga a instalar en los Nodos de Distribución un ODF de 19” para ser fijado a la pared (WALL BOX) solo para gerenciar los cables de fibra óptica; que permita administrar la fibra óptica en bandejas de 12 adaptadores SC o 24 LC y que ODF pueda soportar una cantidad mínima de 12 bandejas.

El CONTRATADO se obliga a instalar en los Nodos de Conexión una caja portátil para ser fijada en pared de polipropileno que tenga como mínimo 8 cassettes ACS para empalme, que permita 16 adaptadores SC o 32 adaptadores LC. Esta caja portátil de pared debe contar con una protección ambiental IP 54/65.

Los bastidores para los equipos activos deben ser de 19” tamaño estándar que permita el acceso a cualquier marca de equipo óptico. Es importante indicar que deben existir bastidores para equipos activos y bastidores para administrar solo los cables de fibra óptica.

En el ODF que es solo para gerenciar los cables de fibra óptica debe existir un PATH PANEL o también conocido como PARKING PANEL para mínimo 48 conectores LC o 24 conectores SC que permitan la conectividad hacia el rack donde se encuentran LOS Equipos Activos Ópticos (switch, router, etc.).

**ANEXO Nº 8-A DE LAS BASES**

**APÉNDICE Nº 4**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE RED (NMS)**

1. **FUNCIONES**

El NMS debe tener las siguientes funciones como mínimo:

* Gestión de la Red
	+ Descubrimiento automático de topología de red
	+ Gestión de la configuración y software
* Supervisión de la Red
* Registro de los sensores y transductores de las redes de telecomunicaciones
* Registro de alarmas
* Realización de mediciones
* Elaboración de reportes de averías, tráfico
* Elaboración de reportes de forma grafica

La descripción de las funciones mínimas que debe tener el NMS se indica seguidamente:

* 1. **DETECCIÓN DE ALARMAS**

Las alarmas se deben visualizar en tiempo real y guardar la información en el servidor por un período mínimo de tres (03) meses. Estas alarmas se clasifican según su severidad en:

* Critical: requiere inmediata atención.
* Major: falla que requiere pronta atención.
* Minor: falla menor.
* Warning: precaución.

Estas alarmas deben brindar información de fecha y hora de inicio y de fin, además de indicar la causa que las origina, de modo que FITEL conozca las incidencias de las fallas en la red, el tiempo que duró y el tiempo de respuesta de atención.

* 1. **REPORTES**

El NMS debe generar los reportes necesarios para las evaluaciones requeridas, tales como:

* Disponibilidad.- tiempo de caídas del servicio y sus causas (incluido del reporte de alarmas).
* Uso del servicio.- Tráfico consumido por intervalos de tiempo (mínimo al minuto) de los elementos de la RED DE TRANSPORTE, de modo que FITEL tome conocimiento del comportamiento de la red y pueda analizar la curva de la demanda. Estos reportes deben considerar el tipo de protocolos utilizados, de manera que permita discriminar el tipo de aplicaciones que se utilicen en la RED DE TRANSPORTE.
* Reportes de calidad.- latencia, jitter, pérdida de paquetes, consumos de anchos de banda (por minuto), porcentaje de congestión, simultaneidad, velocidad de subida y bajada en los Nodos, entre otros.
	1. **PARÁMETROS ADICIONALES**

El NMS también debe monitorear los siguientes parámetros:

* Niveles de potencia óptica
* SNR
* Pérdidas totales de potencia
* Valores pico de potencia óptica
* Interrupciones
* Corte de energía.
* Tasa de trasmisión
* Tasa de pérdidas de paquetes.

**ANEXO Nº 8-A DE LAS BASES**

**APÉNDICE Nº 5**

**ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE**

PROYECTO: …..

OPERADOR: …..

INICIO DEL PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE: …..

FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE: …

Los suscritos, representantes de la Secretaría Técnica del FITEL y representantes de la empresa ….., hacen constar por el presente documento lo siguiente:

1. Queda establecido que el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, correspondiente al Proyecto “…..”, ha finalizado el ……
2. Queda establecido que la empresa …… instaló …...., cuya ubicación se detalla en el Anexo A y la relación de equipamiento se detalla en el Anexo B.
3. Queda establecido que se ha culminado el proceso de supervisión del PERIODO DE INVERSION, con la emisión del Informe N° ……, en el cual se concluye …….
4. De acuerdo a lo señalado en el numeral ..... de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE conlleva a …...
5. En cumplimiento de lo señalado en el numeral ….. de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se recibe por parte de la empresa ……, la documentación correspondiente a ……. Dicha documentación se adjunta como Anexo C.
6. La empresa ……, se compromete adicionalmente a …….
7. ……………………….

Como constancia y señal de conformidad a lo expresado, extendemos y suscribimos la presente acta en la ciudad de Lima a los ….. días del mes de ….... de 20..

POR PARTE DEL FITEL

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Secretario Técnico del FITEL | Jefe del Área de Supervisión de Proyectos | Coordinador de Proyecto |

POR PARTE DE LA EMPRESA ………..….

|  |  |
| --- | --- |
| Representante Legal | Representante Legal |

**Anexo A**

**Relación de Nodos de ……**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **UBIGEO** | **DEPARTAMENTO** | **PROVINCIA** | **DISTRITO** | **LOCALIDAD** | **COORDENADAS** | **…………** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

**Relación de CENTROS DE MANTENIMIENTO y Centro de Operaciones de Red**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **UBIGEO** | **DEPARTAMENTO** | **PROVINCIA** | **DISTRITO** | **LOCALIDAD** | **COORDENADAS** | **…………** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

**Anexo B**

**Equipamiento de Nodos de ……**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NODO** | **MARCA** | **MODELO** | **CANTIDAD** | **………** |
|  |  |  |  |  |  |

**Equipamiento de CENTROS DE MANTENIMIENTO**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **CENTRO** | **MARCA** | **MODELO** | **CANTIDAD** | **………** |
|  |  |  |  |  |  |

**Equipamiento de Centro de Operaciones de Red**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **MARCA** | **MODELO** | **CANTIDAD** | **………** |
|  |  |  |  |  |

**Anexo C**

**Documentación requerida a la firma del acta de conformidad**

**ANEXO Nº 8-A DE LAS BASES**

**APÉNDICE Nº 6**

**DETALLE DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE QUE JUSTIFICAN EL FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Item** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unit $** | **Precio Unitario S/.** | **Precio Total $** | **Precio Total S/.** |
| **I** | **OBRAS CIVILES ASOCIADAS** |  |  |  |  |  |  |
|   | Cerco Perimétrico |   |   |   |   |   |   |
|   | Seguridad perimetral física |   |   |   |   |   |   |
|   | Otros |   |   |   |   |   |   |
| **II** | **MANO DE OBRA** |  |  |  |  |  |  |
|   | Obras civiles asociadas |   |   |   |   |   |   |
|   | Acarreo de material |   |   |   |   |   |   |
|   | Acarreo de equipos |   |   |   |   |   |   |
|   | otros |   |   |   |   |   |   |
| **III** | **LICENCIAS Y PERMISOS** |  |  |  |  |  |  |
|   | Permisos municipales |   |   |   |   |   |   |
|   | SERNANP |   |   |   |   |   |   |
|   | CIRA |   |   |   |   |   |   |
|   | otros |   |   |   |   |   |   |
| **IV** | **Sistema de energía y seguridad de Nodos y NOC** |  |  |  |  |  |  |
|   | Acondicionamiento del lugar |   |   |   |   |   |   |
|   | Banco de Baterías |   |   |   |   |   |   |
|   | UPS |   |   |   |   |   |   |
|   | Grupos electrógenos |   |   |   |   |   |   |
|   | Tanque de combustible |   |   |   |   |   |   |
|   | Tableros eléctricos |   |   |   |   |   |   |
|   | Rectificadores |   |   |   |   |   |   |
|   | Puesta a tierra |   |   |   |   |   |   |
|   | Luces de balizaje |   |   |   |   |   |   |
|   | Pararrayos |   |   |   |   |   |   |
|   | Paneles solares |   |   |   |   |   |   |
|   | Instalación de Puesta a tierra |   |   |   |   |   |   |
|   | Instalación de red eléctrica |   |   |   |   |   |   |
|   | otros |   |   |   |   |   |   |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Item** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unit $** | **Precio Unitario S/.** | **Precio Total $** | **Precio Total S/.** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **I** | **Equipos Ópticos** |  |  |  |  |  |  |
|  | Switches y Enrutadores de Conexión a la red de Transporte |  |  |  |  |  |  |
|  | Conectores  |  |  |  |  |  |  |
|  | otros |  |  |  |  |  |  |
| **II** | **Centro de Gestión** |  |  |  |  |  |  |
|   | Sistema de gestión de red óptica |  |  |  |  |  |  |
|   | Sistema de gestión de la parte eléctrica |  |  |  |  |  |  |
|   | Sistema de gestión de seguridad y alarmas |  |  |  |  |  |  |
|   | Servidores  |  |  |  |  |  |  |
|   | otros |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Item** | **Fibra óptica** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unit $** | **Precio Unitario S/.** | **Precio Total $** | **Precio Total S/.** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **I** | **adquisición** |  |  |  |  |  |  |
|  | Fibra óptica x carrete |  |  |  |  |  |  |
|  | Equipos Ópticos (detallar por tipo) |  |  |  |  |  |  |
|  | Switches |  |  |  |  |  |  |
|  | Conectores |  |  |  |  |  |  |
|   | Otros |  |  |  |  |  |  |
| **II** | **Nodos** |  |  |  |  |  |  |
|   | Acondicionamiento |  |  |  |  |  |  |
|   | Gabinetes |  |  |  |  |  |  |
|   | Sistema de Aire acondicionado |  |  |  |  |  |  |
|   | Sistema contra incendios |  |  |  |  |  |  |
|   | Cables |  |  |  |  |  |  |
|   | Sistema de seguridad |  |  |  |  |  |  |
|   | Otros |  |  |  |  |  |  |
| **III** | **Mano de Obra** |  |  |  |  |  |  |
|   | Instalación de la Fibra |  |  |  |  |  |  |
|   | Instalación de los equipos |  |  |  |  |  |  |
|   | Otros |  |  |  |  |  |  |

**ANEXO Nº 8-A DE LAS BASES**

**APÉNDICE Nº 7**

**ACTA DE INSTALACION DE RED DE TRANSPORTE**

1. **UBICACIÓN DEL NODO O NOC O CM:**

Tipo de Nodo, NOC ó CM:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nodo de distribución |   |   | Nodo de conexión |   |   |  Nodo core |   |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Nodo de agregación |  |  | NOC |  |  | Centro de Mantenimiento (CM) |  |

Identificador de Red o referencia del Nodo

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

Nombre de Localidad Código de UBIGEO

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

Departamento Provincia Distrito

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |

Ubicación georeferenciada de la Estación (Datum WGS84)

Latitud Sur Longitud Oeste

 Ejm -04.02328º Ejem: -74.19286º

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

Dirección de ubicación del equipamiento, incluyendo referencias:

|  |
| --- |
|  |

1. **EQUIPOS INSTALADOS**

**2.1.- Sistema de Energía DC**

| **Equipos** | **Marca** | **Modelo** | **Serie** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**2.2.- Equipamiento de transmisión**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Equipos** | **Marca** | **Modelo** | **Serie** | **Observaciones** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**2.3.- Equipamiento de Distribución**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Equipos** | **Marca** | **Modelo** | **Serie** | **Observaciones** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**2.4.- Sistema de respaldo**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Equipos** | **Marca** | **Modelo** | **Serie** | **Observaciones** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**2.5.- Sistema de Climatización**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Equipos** | **Marca** | **Modelo** | **Serie** | **Observaciones** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**2.6.- Sistema de alarma inteligente**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Equipos** | **Marca** | **Modelo** | **Serie** | **Observaciones** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**2.7.- Sistema de Tablero de Transferencia y Control Automático (TTA)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Equipos** | **Marca** | **Modelo** | **Serie** | **Observaciones** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**2.8.- Sistema Rectificador/Cargador/Banco de Baterías (R/C/B)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Equipos** | **Marca** | **Modelo** | **Serie** | **Observaciones** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**2.9.- Sistemas de puesta a tierra (SPAT)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Equipo** | **Instalado (Si/No)** | **Observaciones** |
| Sistema de puesta a tierra |  |  |
| Pararrayos |  |  |

 **2.10.- Inspección del Nodo Óptico:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Si** | **No** | **Comentarios** |
| Los equipos se encuentran físicamente completos y sin daños |  |  |  |
| Verificación de los cableados de tierra sin problemas |  |  |  |
| Verificación de seguridad del sitio |  |  |  |
| Verificación de limpieza del sitio |  |  |  |
| Inspección de recorrido de fibra |  |  |  |

1. **PARAMETROS CONFIGURADOS EN EL EQUIPAMIENTO INSTALADO**

**3.1.- Sistema de Energía DC**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Equipo | Parámetro | Valor |
| Rectificador | Potencia (KW) |  |
| Baterías | Autonomía (AH) |  |
| Nro de Baterías por Banco |  |
| Voltaje de la Batería (V) |  |

**3.2.- Equipamiento de transmisión**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Equipos** | Parámetro | Valor |
|  | Ancho Banda Instalado (BPS) |  |
|  | Ancho Banda Instalado (BPS) |  |
|  | Ancho Banda Instalado (BPS) |  |

**3.3.- Equipamiento de Distribución**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Equipos** | Parámetro | Valor |
|  | Ancho Banda Instalado (BPS) |  |
|  | Ancho Banda Instalado (BPS) |  |
|  | Ancho Banda Instalado (BPS) |  |

**3.4.- Sistema de respaldo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Equipos** | Parámetro | Valor |
| Grupo Electrógeno | Potencia (KVA) |  |
| Autonomía (hrs) |  |
| TTA | Tiempo de máximo de Transferencia (seg) |  |

**3.5.- Sistema de Climatización**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Equipos** | Parámetro | Valor |
|  | Rango de Temperatura (°C) |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**3.6.- Equipamiento de Distribución**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Equipos** | Parámetro | Valor |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**3.7.- Sistemas de puesta a tierra (SPAT)**

|  |  |
| --- | --- |
| Valor de medición del SPAT (Ohmios) : |  |

1. **FERRETERIA**
* Distancia recorrida aprox. (km) : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Tipo de cable óptico : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* N° torres y postes de alta tensión : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* N° torres y postes de media tensión : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* N° de cámaras : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* N° de ODF : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Cantidad de reservas de fibra óptica, de acuerdo al siguiente tipo:
* De mantenimiento : \_\_\_\_\_\_\_
* De empalme : \_\_\_\_\_\_\_
* De terminación : \_\_\_\_\_\_\_

N° de empalmes : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| Parámetro | Marcar ( X ) |
| Se cumplió con las características de la ferretería solicitada, según el formato del Anexo 1 | Si ( ) No ( ) |

1. **MEDICIONES OPTICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| Parámetro | Marcar ( X ) |
| Se cumplió con las mediciones ópticas solicitadas, según el formato del Anexo 2 | Si ( ) No ( ) |
| Se cumplió con la captura de imagen de cada prueba de las mediciones ópticas solicitadas, según el formato del Anexo 2 | Si ( ) No ( ) |

1. **Personal responsable del Centro de Mantenimiento**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre(s) completo(s) | DNI | Cargo | Celular | Correo |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

* 1. Verificación de la cantidad de personal en el Centro de O&M conforme al LISTADO DE CENTROS DE OYM

| Ord. | Nombre completo | DNI | Cargo | Celular | Correo |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

1. **Personal responsable del NOC**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre(s) completo(s) | DNI | Cargo | Celular | Correo |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

1. **FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE LAS INSTALACIONES**

| **N°** | **Aplica** | **Cumplió** | **Fotografías (2 de cada uno)** |
| --- | --- | --- | --- |
| **1** | **Nodos / NOC** | SÍ ( )NO ( ) | Cerco Perimétrico |
| **2** | **Nodos / NOC/ CM** | SÍ ( )NO ( ) | Fotografía panorámica al interior de la instalación |
| **3** | **Nodos / NOC** | SÍ ( )NO ( ) | Sistema de Energía |
| **4** | **Nodos / NOC** | SÍ ( )NO ( ) | Medición del pozo a tierra  |
| **5** | **Nodos / NOC** | SÍ ( )NO ( ) | Sistema de climatización |
| **6** | **Nodos / NOC** | SÍ ( )NO ( ) | Equipamiento de transmisión y datos |
| **7** | **Nodos / NOC** | SÍ ( )NO ( ) | Servicios higiénicos |
| **8** | **Nodos** | SÍ ( )NO ( ) | Ferretería (Cuatro (04) fotografías según el formato del Anexo N°1) |
| **9** | **Nodos** | SÍ ( )NO ( ) | Mediciones ópticas realizadas |
| **10** | **Nodos** | SÍ ( )NO ( ) | Cámaras de paso de fibra óptica (poa da tipo) |
| **10** | **NOC** | SÍ ( )NO ( ) | Sala de operación |
| **11** | **NOC** | SÍ ( )NO ( ) | Sala de equipos |
| **12** | **NOC** | SÍ ( )NO ( ) | Sala de fuerza |
| **13** | **NOC/ CM** | SÍ ( )NO ( ) | Almacén |
| **14** | **NOC** | SÍ ( )NO ( ) | Sala de reuniones |
| **15** | **CM** | SÍ ( )NO ( ) | Herramientas |
| **16** | **CM** | SÍ ( )NO ( ) | Equipamiento de repuesto |
| **17** | **CM** | SÍ ( )NO ( ) | Camioneta 4x4 |

1. **OBSERVACIONES GENERALES**

|  |
| --- |
|  |

1. **FIRMAS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombres y Apellidos** | **N° de DNI** | **Firma** | **Celular ( de ser el caso)** |
| Autoridad o representante, donde se ubica el NODO |  |  |  |  |  |  |  | Cargo: |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Representante de Operador |  |  |  |  |  |  |  | Cargo: |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |

Quienes suscriben, el día…….. de …………. de 201…

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Item** | **ID(Tn:Torre, Pn:Poste)** | **TRAMO DE BACKBONE DE FIBRA ÓPTICA(En qué tramo se encuentra),** | **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓNDE INFRAESTRUCTURA (De existir)** | **INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE(PM:Poste Madera / PC:Poste Concreto /T:Torre eléctrica)** | **UBICACIÓN(Dirección o Referencia)** | **COORDENADAS** | **TENSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA(- AT: 60.00 KV- MT: 22.90 KV- BT: 00.22 KV)** | **Tipo de ferreteria (suspension, retencion, otros)** | **Accesorios** |
| **LONGITUD( -99.99999)** | **LATITUD (-99.99999)** | **ALTITUD (msnm)** |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |

**Anexos de Actas**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tramo de Inicio** | **N° Hilo de inicio** | **Tramo final** | **N° Hilo final** | **Atenuación por enlace (dB)** | **Atenuación por Km de Fibra (dB)** | **Pérdida de inserción - empalme (dB)** | **Pérdida de inserción – conectores (dB)** | **Pérdida de Potencia óptica enlace (dB)** | **Reflectáncia (dB)** | **ORL (dB)** | **Dispersión Cromática****(ps/nmxKm)** | **PMD****ps/sqr(Km)** | **Macro curvaturas (dB)** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1. *Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco”* [↑](#footnote-ref-1)
2. Incluye componentes pasivos y activos. [↑](#footnote-ref-2)
3. Incluye componentes pasivos y activos. [↑](#footnote-ref-3)
4. [↑](#footnote-ref-4)